PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
PN DIBIE SA 052 2026

ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y COMÚN UTILIZACIÓN

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE APOYO Y CUIDADO PERSONAL (HOMBRE Y MUJER), DESTINADOS A FORTALECER LAS CONDICIONES DE BIENESTAR, AUTOCUIDADO Y CALIDAD DE VIDA DEL PERSONAL DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA NACIONAL, CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y BIENESTAR INSTITUCIONAL

LUGAR:

DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL

BOGOTA D.C., OCTUBRE DE 2026

Elaboro:	Reviso:	Revisó:	Reviso:
ASD09. EDNA JANET VÁSQUEZ HERRERA Analista de Contratos	**CT. LUIS ALFREDO GALICIA GAMBA** Jefe Grupo Contratos	**TC.YEZID GUERRERO RODRIGUEZ** Jefe Asuntos Jurídicos DIBIE (E)	**TC. ANDRES FELIPE CORTES AZUERO** Jefe Área Logística y Financiera

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El proyecto pliego de condiciones del presente proceso de Selección Abreviada de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelante la entidad y para celebrar contratos según lo dispuesto en la normatividad legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la entidad de manera inmediata.
3. Verifique los documentos exigidos antes del cierre del proceso y verifique la vigencia de los documentos que lo requieran.
4. Adelante oportunamente los tramites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y el pliego de condiciones.
5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
6. Tenga en cuenta el presupuesto establecido para el presente proceso.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones imparte para la elaboración de su propuesta.
8. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, las propuestas únicamente se recibirán a través de la plataforma virtual SECOP II.
10. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información suministrada.
11. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual SECOP II, en ningún caso esta Dirección atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas, ni personales.
12. Los proponentes deben verificar permanentemente a través de la página WEB del SECOP II, todos los documentos que generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido**.
13. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, debe ser presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.
14. Se debe revisar la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, identificada 830.042.321-0, además:

- Debe tener en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total, por ítem, o lote según corresponda.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta presentada.
- La póliza debe ser presentada con la firma del tomador -afianzado.
- Deben recordar que la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta es causal de rechazo de la misma.

1. CONDICIONES BÁSICAS

Objeto

ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE APOYO Y CUIDADO PERSONAL (HOMBRE Y MUJER), DESTINADOS A FORTALECER LAS CONDICIONES DE BIENESTAR, AUTOCUIDADO Y CALIDAD DE VIDA DEL PERSONAL DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA NACIONAL, CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y BIENESTAR INSTITUCIONAL

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53131600	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	--------
53131502	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Dentales	Dentífrico
53131606	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Desodorante
53131608	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Jabones
53131600	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	--------
53131500	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Dentales	--------
53131503	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Dentales	Cepillo de dientes
53131603	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Afeitadora
53102602	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Ropa para Dormir	Pijamas o camisetas de dormir para Hombre
53102604	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Ropa para Dormir	Pijamas o camisetas de dormir para Mujer
53111700	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Calzado	Zapatillas	--------
53121603	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	Monederos, bolsos de mano y bolsas	Morrales
52121701	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y tollas	Tollas	Toallas de baño

Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección

Las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, sometidas a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 del 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes y teniendo en cuenta que una vez verificados los Acuerdos Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidencia que no se encuentran incluidos la totalidad de los bienes identificados en la necesidad de la Entidad y como quiera que los elementos a adquirir poseen estas condiciones de acuerdo a los elementos que presentan características técnicas uniformes y que además existe pluralidad de posibles oferentes que estén en capacidad de satisfacer la necesidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, la Dirección de Bienestar Social y Familia, establece que el proceso de selección se debe adelantar por la modalidad de: *"SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS*

	UNIFORMES, en cumplimiento al Artículo No. 2, numeral 2, literal "a" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015". **Justificación de la Modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa** La selección de la modalidad de subasta inversa se encuentra plenamente justificada para el presente proceso de adquisición, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. **Naturaleza de los bienes a adquirir:** El objeto contractual corresponde a la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE APOYO Y CUIDADO PERSONAL (HOMBRE – MUJER), DESTINADOS A FORTALECER LAS CONDICIONES DE BIENESTAR PERSONAL EN LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA NACIONAL." Los bienes requeridos poseen características técnicas uniformes y son de común utilización por parte de la Entidad, toda vez que cuentan con especificaciones técnicas estandarizadas, fácilmente comparables y disponibles a través de múltiples proveedores. 2. **Existencia de pluralidad de oferentes:** Se verificó la existencia de varios proveedores en capacidad de suministrar los bienes requeridos, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, lo cual garantiza condiciones de competencia y participación objetiva dentro del proceso contractual. 3. **Selección objetiva y optimización de recursos:** La modalidad de subasta inversa permite a la entidad obtener las mejores condiciones económicas para la adquisición de los bienes requeridos, mediante un mecanismo competitivo de reducción sucesiva de precios entre los oferentes habilitados, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos. 4. **Definición clara de especificaciones técnicas:** Las características técnicas de los elementos a adquirir se encuentran plenamente definidas en los estudios previos y documentos del proceso, lo que permite la comparación objetiva de las ofertas presentadas y la adecuada ejecución contractual. La escogencia de esta modalidad obedece a la naturaleza estandarizada de los bienes requeridos, la existencia de pluralidad de oferentes en el mercado y la necesidad de asegurar condiciones de economía, transparencia, eficiencia y selección objetiva en la contratación estatal.
Participantes	Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) siempre y cuando su objeto social, se encuentre relacionado con el objeto del presente estudio. En el caso de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas de asociación, cada uno de sus miembros deberá acreditar que, dentro de su objeto social o actividad económica, se encuentra comprendida la actividad que se pretenden desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

	La convocatoria no se limitará a Mipymes, toda vez que el presupuesto oficial del presente proceso de selección sobrepasa el umbral de precios para aplicar la limitación a este tipo de sociedades, conforme a las reglas establecidas en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. Así mismo, podrán participar los productores Nacionales de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003. Inclusión del Decreto 0287 de 2026 – se reglamenta el Sistema Integral de Preferencias para las personas con discapacidad: En desarrollo de lo dispuesto en el presente decreto, el proceso de selección abreviada por subasta inversa aplicará el régimen de preferencias y criterios diferenciales para promover la participación de emprendimientos, unidades productivas y empresas de personas con discapacidad de manera transversal en las etapas precontractual, de selección y de ejecución. Para participar en el proceso de contratación el oferente debe tener en cuenta los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra Eficiente en las guías publicadas. Guía rápida para el Registro de Proveedores en el SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23693 Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23695
Inscripción y Registro Único de Proponentes	Para el proceso contractual se verificará el Registro Único de Proponentes (RUP). Se exige que el RUP esté vigente y en firme al cierre del proceso, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación con entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas expresamente por la ley. La información financiera deberá tener como fecha de corte el 31 de diciembre de 2025. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar su respectivo RUP. La Dirección de Bienestar Social y Familia, verificará la información financiera, conforme a la certificación expedida por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente. La Dirección de Bienestar Social y Familia, efectuó el análisis correspondiente, estableciendo los indicadores para evaluar la capacidad financiera, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, y de conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, se verificó la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales vigentes para el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la cobertura de la Entidad, el valor del proceso frente al umbral correspondiente y las excepciones previstas en cada Acuerdo Comercial.

El proceso cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE APOYO Y CUIDADO PERSONAL (HOMBRE – MUJER), DESTINADOS A FORTALECER LAS CONDICIONES DE BIENESTAR PERSONAL EN LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA NACIONAL", cuenta con un presupuesto oficial de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TREINTA MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($652.030.084,00)** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes.

El Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales establece que para determinar si un proceso de contratación se encuentra cubierto debe verificarse la vigencia del Acuerdo Comercial, la inclusión de la Entidad Estatal, el valor estimado del proceso frente al umbral correspondiente y la existencia de excepciones aplicables.

En atención a lo anterior, y una vez verificadas las condiciones aplicables al presente proceso de contratación, se establece:

ACUERDO		EL ACUERDO COMERCIAL ESTÁ VIGENTE	LA POLICÍA NACIONAL SE ENCUENTRA INCLUIDA.	VALOR DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacífico	CHILE	SI	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	SALVADOR	SI	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	NO	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	SI	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES - CAN		SI	SI	SI	NO	SI

El umbral de los acuerdos comerciales alianza del pacifico conformado por (Chile, Perú y México), Canadá, chile, corea, costa rica, estados unidos, estados aelc, México, triangulo norte conformado por(salvador Guatemala excepto honduras), unión europea, Israel, reino unido e Irlanda del norte y la comunidad andina de naciones – can se encuentra por debajo del presupuesto oficial del presente proceso el cual asciende a la suma $652.030.084,00, por consiguiente es aplicable la presente contratación a estos acuerdos comerciales.

Respecto del Acuerdo Comercial de los países Triángulo Norte –(El Salvador, Guatemala y Honduras), en este último honduras el ministerio de defensa nacional no se encuentra incluido dentro de las entidades de orden nacional que deben dar aplicación a este acuerdo comercial, por ende, el presente proceso de selección no estará cubierto Triángulo Norte país de honduras

En los Acuerdos Comerciales que resulten aplicables al presente proceso, la Entidad dará cumplimiento a las obligaciones derivadas de estos, particularmente las relacionadas con Trato Nacional y los plazos mínimos establecidos para la presentación de ofertas, conforme a las condiciones previstas en cada instrumento.

Presupuesto Oficial

El valor estimado del presente proceso de contratación es de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TREINTA MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($652.030.084,00)** moneda legal colombiana, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 12026 del 25 de septiembre de 2026, discriminados de la siguiente forma:

ELEMENTOS PARA KIT DE APOYO Y CUIDADO PERSONAL							
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-01-003-002	L1ARAPS	toallas higiénicas	10	600	$ 16.498,28	$ 9.898.968,00
2	02-02-01-003-005-03	L1ARAPS	pañitos húmedos	10	2.000	$ 12.785,35	$ 25.570.700,00
3	02-02-01-003-005-03	L1ARAPS	Crema dental	10	2.000	$ 8.811,80	$ 17.623.600,00
4	02-02-01-003-005-03	L1ARAPS	Desodorante unisex	10	2.000	$ 16.633,03	$ 33.266.060,00
5	02-02-01-003-005-03	L1ARAPS	jabón de cuerpo	10	2.000	$ 11.324,09	$ 22.648.180,00
6	02-02-01-003-006-09	L1ARAPS	jabonera	10	2.000	$ 3.083,00	$ 6.166.000,00
7	02-02-01-003-006-09	L1ARAPS	Porta cepillos de dientes	10	2.000	$ 2.747,77	$ 5.495.540,00
8	02-02-01-003-006-09	L1ARAPS	Cepillo de dientes	10	2.000	$ 5.728,72	$ 11.457.440,00
9	02-02-01-004-002	L1ARAPS	Máquina de afeitar x 4	10	2.000	$ 26.398,09	$ 52.796.180,00
10	02-02-01-002-008	L1ARAPS	Pijama hipoalergénica larga y corta mujer	10	600	$ 69.040,03	$ 41.424.018,00
11	02-02-01-002-008	L1ARAPS	Pijama hipoalergénica larga y corta hombre	10	1400	$ 69.077,07	$ 96.707.898,00
12	02-02-01-002-008	L1ARAPS	Chanclas	10	2.000	$ 15.473,48	$ 30.946.960,00
13	02-02-01-002-007	L1ARAPS	Bolso tipo morral	10	2.000	$ 101.786,91	$ 203.573.820,00
14	02-02-01-002-007)	L1ARAPS	Toalla para cuerpo	10	2.000	$ 47.227,36	$ 94.454.720,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 652.030.084,00**

Forma de pago

La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, realizará el pago en moneda legal colombiana de la siguiente manera:
Se realizará (01) un solo pago, una vez el contratista entregue los bienes, en el almacén de intendencia de la Dirección de Bienestar Social y Familia, anexando los siguientes documentos:

- ✓ Factura de venta y/o documento equivalente para los no obligados a facturar, con el lleno de los requisitos y la normatividad vigente.
- ✓ Anexo a la factura con el detallado de los bienes entregados, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato.
- ✓ Copia de las planillas y certificación de pago de seguridad social y parafiscalidad vigente al momento del trámite, suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con las obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- ✓ Constancia del recibido a satisfacción (expedida por el supervisor del contrato).

- ✓ Acta de recepción de bienes (expedida por el supervisor del contrato y el almacenista de la Dirección de Bienestar Social y Familia).
- ✓ Anexar la declaración de importación cuando los bienes adquiridos son de origen extranjero, o certificación de que los mismos son de producción nacional (verificación realizada por el supervisor del contrato y el almacenista de la Dirección de Bienestar Social y Familia).
- ✓ Demás documentos requeridos por la Dirección de Bienestar Social y Familia para el procedimiento de pagos a terceros; de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 879 del decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario modificado por la Ley 1430 de 2010 y los Lineamientos para Gestión de Tesorería de la Policía Nacional mediante guía 1AR-GU-0001 del 11/04/2022 o aquellas que la modifiquen.

Pagos que se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez el contratista entregue los documentos indicados el numeral anterior; el supervisor expida la constancia del recibido a satisfacción; la factura, notas débito y/o notas crédito se encuentren en estado aceptada en el sistema SIIF y demás documentos necesarios para trámite de pago, previa asignación de derecho a turno de conformidad con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC) de la Dirección del Tesoro Nacional.

Nota 1: Cuando el contratista este obligado a facturar deberá ser electrónicamente, dando cumplimientos a los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 expedida por la DIAN "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", debiendo realizar las gestiones que correspondan para la aceptación de la factura, notas débito y/o notas crédito en el sistema SIIF Nación. En el documento de cobro deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones: numeral (#), signo pesos ($), código de identificación de la unidad (16-01-01-L1), datos del proceso contractual (número del contrato), correo del supervisor: (correo institucional del supervisor), numeral (#), signo pesos ($), separado por punto y coma. **Como ejemplo #$16-01-01-L1;08-5-16000-26; pedro.perez@correo.policia.gov.co#$** (información que le entregará el supervisor del contrato al contratista), donde el contratista enviará la (factura, notas débito y/o notas crédito) al buzón único electrónico, siifnación.facturaelectronica@minhacienda.gov.co junto con el archivo XML y el PDF comprimido para su aceptación. Una vez sea enviada la factura por el contratista al correo del SIIF NACION, el supervisor la aprobará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN".

Nota 2: El contratista publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos:

- ✓ Registro Único Tributario - RUT (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Registro de Información Tributaria - RIT para contribuyentes inscritos en la ciudad de Bogotá o documento que lo acredite como contribuyente en otra ciudad (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Certificación bancaria relaciona en el contrato (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Publicar la factura de venta aprobada por la DIAN. (en el plan de pagos).

Nota 3: El supervisor del contrato publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos:

<table>
<tr><td></td><td>✓ Informe de supervisión del mes anterior (en documentos de ejecución del contrato).
✓ Comunicación oficial de nombramiento como supervisor del contrato (en documentos de ejecución del contrato).
✓ Crear el plan de pagos (porcentaje de ejecución del contrato).

Nota 4: Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Bienestar Social y Familia por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciamiento de estos, o por la no aceptación en el sistema SIIF de la factura, notas débito y/o notas crédito, se anulará el derecho a turno asignado. Por lo tanto, una vez sean subsanadas las observaciones se programará el trámite para pago dentro de los sesenta (60) días calendario previa asignación de derecho a turno y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC).

Los pagos se harán a la siguiente cuenta bancaria:

NOMBRE BENEFICIARIO:
NIT:
CUENTA No
TIPO DE CUENTA:
ENTIDAD FINANCIERA:</td></tr>
<tr><td>Plazo de Ejecución</td><td>El plazo de ejecución para el contrato que se celebre en el presente proceso de selección será hasta el <u>15 de diciembre del 2026</u>, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución como son: expedición del registro presupuestal de compromiso y aprobación de la Garantía Única por parte de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional.

Es fundamental que el contratista ajuste su cronograma de trabajo para garantizar que los bienes sean entregados y verificados dentro del plazo de ejecución, el supervisor se asegurará de que los mismos hayan sido sometidos a verificación y aprobados según los procedimientos internos de la Policía Nacional.</td></tr>
<tr><td>Lugar de entrega</td><td>Los elementos a adquirir se entregarán de forma total en el almacén de intendencia de la Dirección de Bienestar Social y Familia, previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacenista, una vez verificadas y aprobadas las condiciones técnicas exigidas por la entidad.
<table>
<tr><th>LUGAR DE ENTREGA</th><th>DIRECCIÓN</th><th>CIUDAD</th></tr>
<tr><td>Almacén de Intendencia de la Dirección de Bienestar Social en el horario de 8:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes</td><td>Carrera 51D No. 48-71, Barrio Venecia.</td><td>Bogotá D.C.</td></tr>
</table>
Anexo Nro. 7 plan de distribución, mediante comunicado oficial GS-2026-031334-DIBIE.</td></tr>
<tr><td>Forma de Adjudicación</td><td>La forma de adjudicación del presente proceso se realizará por el valor resultante del evento de subasta inversa electrónica. Para tal efecto, una vez determinado el porcentaje de descuento final ofertado por el proponente que ocupe el primer lugar de elegibilidad.</td></tr>
<tr><td>Obligaciones del contratista</td><td>Las contempladas en el anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td>Obligaciones de la Policía Nacional</td><td>Las contempladas en el anexo OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA</td></tr>
</table>

Reajustes	LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
Validez de la Oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe del Área de Apoyo Psicosocial de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional o quien haga sus veces, o quien posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato e informará a la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional cualquier anomalía que se presente con la ejecución del mismo de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 12/07/2011.

Para el presente contrato, la supervisión deberá cargar en la plataforma SECOP II y MCT el respectivo informe de supervisión, recibo a satisfacción y crear el plan de pagos, aprobar el pago de la facturación, emitir concepto de viabilidad para las modificaciones del contrato como prorrogas, adiciones y tramites de incumplimientos al área de contratos de la Dirección de Bienestar y demás funciones que sean inherentes al cargo, y al finalizar el contrato deberá subir la liquidación del mismo dentro de los plazos establecidos por ley.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
e. Cuando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
f. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, no faculte a la sociedad o persona natural, para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
g. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte de la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA de la Policía Nacional, de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
h. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
i. Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.

j. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
k. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
l. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
m. No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en las condiciones contempladas en este pliego.
n. Cuando en la propuesta no se cotice la totalidad de los bienes o servicios a adquirir.
o. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial y no oferte los ítems teniendo en cuenta el valor estimado para cada uno.
p. Cuando la oferta sea presentada en la plataforma SECOP II por un proponente plural con una conformación distinta a la del proponente plural creado en SECOP II.
q. Cuando el oferente no subsane dentro de los términos establecidos por la Dirección de Bienestar Social y Familia.
r. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir al error a la Dirección de Bienestar Social y Familia.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar el presente proceso, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en los artículos 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. ANALISIS DE GARANTÍAS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACION DE GARANTÍAS.

De acuerdo al manual para la identificación y cobertura de los riesgos los procesos de contratación presentado por la agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo "ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO" se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdos con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características.

Teniendo en cuanta que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, se establece que la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia de siniestro), corresponderá a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, las cuales se relacionan en el Anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACION DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA

Garantía de Seriedad de la Oferta	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL. EN APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021, PARA LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE MIPYME, LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ AL OCHO POR CIENTO (8%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL. TRATÁNDOSE DE PROPONENTES PLURALES, EL CRITERIO DIFERENCIAL APLICARÁ CUANDO POR LO MENOS UNO DE SUS INTEGRANTES ACREDITE LA CALIDAD DE MIPYME Y TENGA UNA PARTICIPACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DENTRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS	LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA AMPARA EL RIESGO DERIVADO DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA, LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA CUANDO HAYA LUGAR A ELLO, EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DEL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE PRESENTACIÓN Y LA FALTA DE OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE ADJUDICATARIO. LA COBERTURA CORRESPONDERÁ AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y ESTARÁ VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS. EN APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PREVISTOS PARA MIPYMES EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021, LA COBERTURA SERÁ DEL OCHO POR CIENTO (8%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN DICHA CONDICIÓN.
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE QUE DICHAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN TRES (3) MESES. |				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE ADJUDICATARIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD.				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	LA COBERTURA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE ESTABLECE ATENDIENDO LA NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA Y LOS RIESGOS IDENTIFICADOS PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, PERMITIENDO AMPARAR LOS EVENTUALES PERJUICIOS DERIVADOS DE SU INCUMPLIMIENTO. LA VIGENCIA PREVISTA GARANTIZA LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES ADICIONALES.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS.	LA COBERTURA EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO BUSCA GARANTIZAR QUE LOS BIENES SUMINISTRADOS CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CALIDAD EXIGIDAS POR LA ENTIDAD. LA VIGENCIA PREVISTA PERMITE AMPARAR LOS RIESGOS ASOCIADOS A POSIBLES DEFECTOS O FALLAS QUE PUEDAN EVIDENCIARSE DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO ADICIONAL.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN CUALQUIERA DE SUS MODIFICACIONES.	MULTA EQUIVALENTE AL CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0,2%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA DE RETARDO.	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS.	LA MULTA TIENE COMO FINALIDAD GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LA OBLIGACIÓN DE CONSTITUIR Y MANTENER VIGENTE LA GARANTÍA ÚNICA EXIGIDA POR LA ENTIDAD, ASEGURANDO LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD.
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	MULTA EQUIVALENTE AL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0,5%) DEL VALOR DE LA OBLIGACIÓN INCUMPLIDA POR CADA DÍA DE RETARDO.	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS MEDIDAS CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR.	LA MULTA BUSCA INCENTIVAR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y MITIGAR LOS EFECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SIN AFECTAR LAS DEMÁS ACCIONES QUE LEGALMENTE CORRESPONDAN A LA ENTIDAD.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O DECLARATORIA DE CADUCIDAD.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	SE HARÁ EFECTIVA CUANDO SE CONFIGURE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL, PODRÁ HACERSE EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LA GRAVEDAD DEL INCUMPLIMIENTO Y LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONSTITUYE UNA ESTIMACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS Y TIENE POR OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS A LA ENTIDAD COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS ACCIONES LEGALES O CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR.

ESPACIO EN BLANCO

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL						¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.	RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, AFECTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NECESIDAD INSTITUCIONAL Y POSIBLE IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CONTRACTUALES.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO PERMANENTE AL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, REVISIÓN DEL AVANCE DE LAS ENTREGAS Y REQUERIMIENTOS PREVENTIVOS AL CONTRATISTA CUANDO SE EVIDENCIEN DESVIACIONES.	1	2	3	BAJO	SÍ	NO	SUPERVISOR	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA CONTRACTUAL	REVISIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN, CRONOGRAMA	SEMANAL
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	DECLARATORIA DESIERTA	IMPOSIBILIDAD DE SATISFACER OPORTUNAMENTE LA NECESIDAD INSTITUCIONAL Y NECESIDAD DE ADELANTAR UN NUEVO PROCESO DE SELECCIÓN O ADOPTAR EL MECANISMO DE CONTRATACIÓN QUE RESULTE PROCEDENTE.	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	ELABORACIÓN ADECUADA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR, DEFINICIÓN OBJETIVA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, RESPUESTA OPORTUNA A OBSERVACIONES Y DIVULGACIÓN DEL PROCESO EN SECOP.	1	1	2	BAJO	NO	NO	ÁREA ESTRUCTURADORA	INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y	ETAPA DE EVALUACIÓN
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	PAROS, CIERRES DE VÍAS O PROBLEMAS LOGÍSTICOS	RETRASO EN EL ABASTECIMIENTO, INCREMENTO EN LOS TIEMPOS DE ENTREGA Y POSIBLE AFECTACIÓN DEL CRONOGRAMA CONTRACTUAL.	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	PLANEACIÓN LOGÍSTICA DEL SUMINISTRO, IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES ALTERNOS Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS QUE PERMITAN MINIMIZAR EL IMPACTO DE SITUACIONES EXTERNAS SOBRE EL ABASTECIMIENTO.	1	2	3	BAJO	SÍ	SÍ	SUPERVISOR	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA CONTRACTUAL	VERIFICACIÓN PERIÓDICA DEL ESTADO DEL SUMINISTRO Y DE	SEMANAL
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	TÉCNICO	ENTREGA DE BIENES QUE NO CUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES DE CALIDAD O CANTIDADES CONTRATADAS.	RECHAZO DE BIENES, RETRASOS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, REQUERIMIENTOS DE REPOSICIÓN Y POSIBLE APLICACIÓN DE GARANTÍAS O SANCIONES.	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE FICHAS TÉCNICAS, INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES AL MOMENTO DEL RECIBO Y APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CALIDAD CUANDO HAYA LUGAR.	1	1	2	BAJO	SÍ	NO	SUPERVISOR	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	VENCIMIENTO DEL AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES	ACTAS DE RECIBO, INFORMES DE	CADA ENTREGA
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	VARIACIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS PRECIOS DEL MERCADO, COSTOS DE TRANSPORTE O TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM) QUE IMPACTEN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES.	INCREMENTO DE LOS COSTOS DE ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, DISMINUCIÓN DEL MARGEN ECONÓMICO DEL CONTRATISTA Y EVENTUAL AFECTACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSIDERAR DENTRO DE LA ESTRUCTURACIÓN DE SU OFERTA LAS VARIACIONES PREVISIBLES DE PRECIOS, COSTOS DE TRANSPORTE, DISPONIBILIDAD DE BIENES Y FLUCTUACIONES DEL MERCADO.	2	3	5	MEDIO	SÍ	SÍ	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA CONTRACTUAL	SEGUIMIENTO AL COMPORTAMIENTO DEL	CUANDO OCURRA
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DESABASTECIMIENTO TEMPORAL O DESCONTINUACIÓN COMERCIAL DE ALGUNO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.	DEMORAS EN LA ENTREGA O NECESIDAD DE SUMINISTRAR BIENES TÉCNICAMENTE EQUIVALENTES PREVIAMENTE APROBADOS POR LA ENTIDAD.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	PLANEACIÓN ANTICIPADA DEL ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO DE INVENTARIOS SUFICIENTES Y GESTIÓN DE PROVEEDORES ALTERNOS.	1	2	3	BAJO	SÍ	SÍ	CONTRATISTA	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA CONTRACTUAL	VERIFICACIÓN DE INVENTARIOS, TIEMPOS	MENSUAL
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	JURÍDICO	RETRASOS EN LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN O APROBACIÓN DE LOS BIENES POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD.	RETRASO EN EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES, EN EL TRÁMITE DE PAGO Y EN EL CIERRE OPORTUNO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.	1	2	3	BAJO	ENTIDAD	PROGRAMACIÓN OPORTUNA DE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y REVISIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS.	1	1	2	BAJO	SÍ	NO	SUPERVISOR	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA CONTRACTUAL	SEGUIMIENTO A LOS TIEMPOS DE REVISIÓN,	MENSUAL

8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DEFECTOS DE CALIDAD EVIDENCIADOS DURANTE EL TÉRMINO DE GARANTÍA DE LOS BIENES.	NECESIDAD DE REPARACIÓN, REPOSICIÓN O SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES, CON POSIBLE AFECTACIÓN TEMPORAL DE SU DISPONIBILIDAD HASTA QUE EL CONTRATISTA ATIENDA LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.	1	3	4	MEDIO	CONTRATISTA	EXIGIBILIDAD DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y REQUERIMIENTO INMEDIATO DE REPOSICIÓN O REPARACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA.	1	1	2	BAJO	SÍ	NO	SUPERVISOR	RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES	VENCIMIENTO DEL AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES	SEGUIMIENTO A LAS RECLAMACIONES	CUANDO OCURRA

NOTA: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Dirección de Bienestar Social y Familia- Policía Nacional.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria y Publicación del Prepliego de Condiciones	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II.
Resolución de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II.
Observaciones al Pliego de Condiciones	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, **desde la publicación del proyecto del pliego de condiciones, hasta dentro del término establecido en la plataforma del SECOP II, Únicamente a través de esta.** Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II. b. Las solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma SECOP II. c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas Serán Publicas en el portal único de contratación estatal – SECOP II. **NOTA:** No se resolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de contratación, la información recibida a través del sistema electrónico SECOP II.
Plazo para Entrega de propuestas	**APERTURA:** Lugar: Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **CIERRE:** Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II. **Lugar:** las ofertas, Se recepcionarán única y exclusivamente a través del sistema electrónico de contratación pública-SECOP II. Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II.
Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes	según cronograma SECOP II.
plazo para presentar documentos subsanables y/o aclaraciones	según cronograma SECOP II. De conformidad con el parágrafo 1 ° del artículo 5°, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018:

	"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso." De igual manera, se recuerda lo establecido por los parágrafos 3 y 4 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, que para el efecto establece que: "Parágrafo 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable." "Parágrafo 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización". Por consiguiente, los requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Entidad en el plazo señalado en el cronograma del proceso de selección. Para tal efecto la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional señala como plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, el indicado en el cronograma del proceso. En ningún caso, la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta. Así mismo, la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso, siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre del proceso y hasta la adjudicación del mismo, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

Evento Subasta Inversa Electrónica y determinación orden de elegibilidad.	La subasta se realizará a través de la plataforma del portal único de contratación, SECOP II. EVENTO DE SUBASTA ELECTRONICA: Durante el evento de subasta electrónica, el oferente podrá solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente. Nota: 1 la subasta se iniciará a la fecha y hora fijada por la entidad en el cronograma de SECOP II. Nota 2: se realizará únicamente con los oferentes que se encuentren habilitados.
Expedición, notificación del acto administrativo de adjudicación y firma del contrato	según cronograma SECOP II.
Indisponibilidad de SECOP II	En Caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de manifestación de manifestación de interés, presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permitan hacer la acción, deberá informar a la entidad a través de un correo electrónico al email: ecna.vasquez1018@correo.policia.gov.co con la siguiente información: A) El número del proceso; B) Nombre del usuario en la plataforma C) Nombre de la cuanta del proponente que quiere enviar la observación. D) El NIT o cedula del proveedor. E) Informar a Colombia Compra eficiente, creando un caso, a través de su página WEB.
Firma del Contrato	según cronograma SECOP II.

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: "(...)en las selección y en la invitación publica para la escogencia de contratista, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones".

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integran el SECOP, con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el artículo 2, articulo 3 numeral 8 y el articulo 13 numeral 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el proceso de Contratación en línea, La Dirección de Bienestar Social y Familia, únicamente recibirán propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia, transparencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme a lo establecido Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a) El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y traducción siempre al castellano.
b) El porcentaje de descuento deberá indicarse en el sobre No. 2 virtual, conforme lo que indica Colombia Compra Eficiente.
c) Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
d) En el evento de ser consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

En caso de que el consorcio o unión temporal se adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o unión temporal y presentara la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

6. CARACTER PUBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es publica, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documento suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalase en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Dirección de Bienestar Social y Familia y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Dirección estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudio el pliego de condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado incierta o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formulo su oferta de manera libre, seria precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Dirección no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad aplicará los factores y criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y compilado en los artículos 2.2.1.2.4.2.17 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Si persiste el empate, la entidad convocará a una audiencia de sorteo por mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad, mediante el procedimiento de sorteo por balotas, al oferente que obtenga el mayor número.

Para acreditar los factores de desempate la administración podrá solicitar la información necesaria para su verificación.

NOTA GENERAL DE CUMPLIMIENTO (Ley 1581 de 2012): Para todos los criterios que involucren la entrega de certificaciones con datos sensibles (discapacidad, enfoque de género, condición étnica, víctimas de violencia o reincorporados), los oferentes deberán anexar obligatoriamente la autorización expresa para el tratamiento de datos personales firmada por cada uno de los titulares de la información, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012. Su ausencia impedirá el otorgamiento del derecho de preferencia en el desempate.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de selección **no es susceptible de ser limitado a Mipymes**, toda vez que el presupuesto oficial estimado supera el umbral establecido para la procedencia de dicha limitación.

Para la vigencia 2026, el valor del umbral corresponde a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), equivalentes a quinientos once millones setecientos ocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos ($511.708.497 COP), conforme a lo anunciado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. REQUISITOS HABILITANTES

La Dirección de Bienestar Social y Familia debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con firmas de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural comerciante[1] presentara certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

• Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Se les consultará en línea a todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, los siguientes requisitos antes del cierre, así:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3. PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial, conforme a lo exigido en los artículos 7, 9, 10 y 11 y siguientes de la Resolución No. 1959 de 2020.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA del 5 de octubre de 1961 adoptada por la República de Colombia mediante la Ley 455 de 1998, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen, y su respectiva traducción oficial.

---

[1] **Concepto Colombia Compra Eficiente 42018140000008327 del 24/01/2019**

"Deben inscribirse en el registro mercantil quienes realizan alguna actividad comercial definida por el Código de Comercio, entre las que se evidencian las obras o construcciones, reparaciones, montajes, instalaciones u ornamentaciones. En este sentido deben matricularse ante las Cámaras de Comercio todas las personas naturales que realicen de manera permanente o habitual actividades mercantiles. La matrícula Mercantil es un medio de identificación y da publicidad a la condición de comerciante.

*Las Entidades Estatales deben verificar su capacidad jurídica de los proponentes dependiendo de su naturaleza si es jurídica en el certificado de existencia y representación legal si el objeto social le permite ejecutar el objeto contractual, si es una **persona natural comerciante lo verificará en el registro mercantil** (...)"*

Legalización. Procedimiento mediante el cual se legalizan documentos según las normas legales vigentes de cada Estado, aplicable a los documentos emitidos en países que no hacen parte del Convenio de La Haya sobre la apostilla. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla. Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en otro país que hace parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante la Ley 455 de 1998. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores).

Traducción Oficial. Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON AQUELLOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESTA FORMALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN No. 1959 DE 2020.

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el

Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial, conforme a lo exigido en los artículos 7, 9, 10 y 11 y siguientes de la Resolución No. 1959 de 2020.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA del 5 de octubre de 1961 adoptada por la República de Colombia mediante la Ley 455 de 1998, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen su respectiva traducción oficial.

Legalización. Procedimiento mediante el cual se legalizan documentos según las normas legales vigentes de cada Estado, aplicable a los documentos emitidos en países que no hacen parte del Convenio de La Haya sobre la apostilla. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla. Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en otro país que hace parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante la Ley 455 de 1998. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores).

Traducción Oficial. Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON AQUELLOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESTA FORMALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN No. 1959 DE 2020.

1.1.2.5. Apoderado

Apoderados y representantes legales: Los proponentes pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder especial debidamente otorgado en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. Para el caso de proponentes extranjeros (Ver Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.
- Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA.
- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la presentación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.

Nota: los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar junto con la propuesta, la respectiva acta de la junta o asamblea de socios, en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, sí a ello hubiere lugar y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación. (En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, se deberá aportar el documento para cada uno de sus integrantes, si a ello hubiere lugar.)

En el evento en que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar mínimo, por el valor propuesto.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.6. PERFIL DEL PROPONENTE

DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA consultará la condición legal exigida en el PERFIL del participante.

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con representación o sucursal en Colombia, fabricantes distribuidores y/o comercializadores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

En el caso de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas de asociación, cada uno de sus miembros deberá acreditar que, dentro de su objeto social o actividad económica, se encuentra comprendida la actividad que se pretenden desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y en concordancia con el artículo 12 de la ley 1150 del 2007 modificado por el artículo 34 de la ley 2061 del 2020, el presente proceso no es susceptible de ser limitado Mipymes en razón a su cuantía.

Así mismo, podrán participar los productores Nacionales de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.

La acreditación de Mipymes, será verificada de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015.

1.1.7. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA: el proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA: en caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación,

presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.10. CONSTANCIA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, consultará el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de conformidad de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

1.1.11. CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.

Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no esté reportado ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, vigente al cierre del presente proceso de selección, conforme a lo consagrado en la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

1.1.12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.

Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no presente inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el proponente deberá **adjuntar autorización para que la entidad realice la verificación** de este requisito en cumplimiento del Artículo 4. de la Ley 1918 de 2018.

1.1.13. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:
Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Persona Natural: El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Proponentes Plurales: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

NOTA: no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia

1.1.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario** **"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"** y entregarlo con la oferta.

NOTA: El presente formato deberá diligenciarse en su totalidad, sin dejar campos aplicables en blanco, incluyendo la identificación del suscriptor y del proponente, el instrumento de constitución y su registro en la Cámara de Comercio.

1.1.15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único De Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. Se exige que el RUP esté vigente y en firme al cierre del proceso, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el proceso de contratación, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas expresamente por la ley, deberá estar inscrito en algunas de las siguientes clasificaciones:

CLASIFICACIÓN UNSPSC
53131600
53131500
53102600
53111700
53121600
52121700

La acreditación de los códigos requeridos podrá efectuarse mediante uno o varios códigos inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que sea obligatorio que la clasificación individual contenida en el RUP incluya la totalidad de dichos códigos. No obstante, de manera conjunta, la clasificación aportada deberá acreditar como mínimo tres (3) de los códigos exigidos.

En todo caso, la clasificación acreditada deberá corresponder a objetos relacionados con los elementos que conforman el kit de apoyo y cuidado personal (hombre y mujer) o bienes afines, acordes con el alcance del presente proceso.

PROPONENTES PLURALES

En el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes deberán acreditarse conjuntamente mínimo tres (3) códigos UNSPSC de los establecidos por la Entidad.

No será necesario que cada uno de los integrantes individualmente acredite la totalidad de los tres (3) códigos exigidos.

NOTA 1: el oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP– esté vigente y en firme al cierre del proceso expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, no deberá superar los 30 días de expedición a la fecha de presentación de la oferta; de acuerdo a lo estipulado en el Decreto No. 1082 del 2015 y demás normas vigentes.

Nota 2: Si la propuesta se presenta en forma individual, debe cumplir con la clasificación anteriormente señalada.

1.1.16. PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O ESTATAL Y PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

• Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:

CLASIFICACIÓN UNSPSC
53131600
53131500
53102600
53111700
53121600
52121700

La acreditación de los códigos requeridos podrá efectuarse mediante uno o varios códigos inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que sea obligatorio que la clasificación individual contenida en el RUP incluya la totalidad de dichos códigos. No obstante, de manera conjunta, la clasificación aportada deberá acreditar como mínimo tres (3) de los códigos exigidos.

En todo caso, la clasificación acreditada deberá corresponder a objetos relacionados con la adquisición de los elementos que conforman el kit de apoyo y cuidado personal o bienes afines, acordes con el alcance del presente proceso.

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **Formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO"**

NOTA: en caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.1.17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA NIT: 830.042.321-0, una garantía de seriedad

expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto, oficial y ocho (8%) por ciento quien acredite la condición de MIPYME.** Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículos 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales en el sistema de compras públicas y lo estipulado en el numeral 14 del capítulo primero del presente pliego de condiciones.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).

LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la Garantía de Seriedad de las propuestas.

La garantía debe amparar en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la oferta, como consecuencia del proceso de selección en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en particular las contenidas en los *artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9.*del decreto 1082 de 2015:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- Para aquellos oferentes que acrediten la condición de Mipymes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021 ocho (8%) del monto del presupuesto oficial.

NOTA 1: si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten la garantía de seriedad de la propuesta junto con la presentación de la propuesta, esta Dirección tendrá que dar aplicación a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018, la cual reza: "*La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*".

NOTA 2: Se indica que el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 establece que: "Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este decreto", (subrayado fuera de texto).

LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

1.1.18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El Oferente deberá diligenciar el **Formulario** "**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

NOTA: El presente formato deberá diligenciarse en su totalidad, sin dejar campos aplicables en blanco, incluyendo la identificación del suscriptor y del proponente, el instrumento de constitución y su registro en la Cámara de Comercio.

1.1.19. VERIFICACIÓN DE SITUACIONES DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS

Con el fin de garantizar la transparencia, la libre competencia y la legalidad en el proceso de contratación, los oferentes deberán presentar, **junto con la oferta**, el formulario "MANIFESTACIÓN DE CONTROL" sobre la existencia o no de situaciones de control, conforme a lo establecido en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

En caso de no presentarla junto con la oferta, dicha manifestación podrá ser entregada **en un término máximo de tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas**, también denominado "cierre definitivo de la presentación de ofertas".

Dicha manifestación deberá indicar si el oferente:

- Es **controlante**, **controlado** o **ejerce influencia dominante** sobre otras sociedades.

La Dirección de Bienestar Social y Familia, se reserva el derecho de validar la autenticidad y exactitud de la información suministrada mediante la consulta de registros públicos, tales como:

- Certificados de existencia y representación legal expedidos por las Cámaras de Comercio.
- Estados financieros.
- Herramientas informáticas oficiales disponibles u otros registros pertinentes.

PARÁGRAFO 1 La presencia de circunstancias relacionadas con la existencia o no de situaciones de control, en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, con base en la información proporcionada por los oferentes y aquella que repose en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, deberá consignarse en el expediente del proceso e informarse a la **Superintendencia de Industria y Comercio**, conforme a las facultades de inspección, vigilancia y control de dicha autoridad.

PARÁGRAFO 2 Cuando la información recolectada revele **indicios serios y razonables** de la posible comisión de delitos contra la administración pública, tales como el contemplado en el artículo 410A del Código Penal Colombiano (acuerdos restrictivos de la competencia en procesos de contratación), la Entidad deberá **elevar denuncia formal ante la Fiscalía General de la Nación**.

PARÁGRAFO 3 Si el oferente no aporta la manifestación solicitada dentro del término establecido, el comité jurídico evaluador deberá requerirlo para que la aporte al proceso, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 4 En consecuencia, el comité evaluador jurídico deberá informar al ordenador del gasto el resultado del análisis de lo manifestado por los proponentes **antes de la aceptación de la oferta**, con el fin de que se adopten decisiones informadas y ajustadas a la legalidad.

PARÁGRAFO 5. Como parte del proceso de verificación de requisitos habilitantes, se realizará la verificación de la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades del oferente, consultando la información registrada ante las Cámaras de Comercio. La Policía Nacional se reserva el derecho de validar la autenticidad y exactitud de la información suministrada, para lo cual podrá recurrir a otros documentos públicos —tales como certificados de existencia y representación legal, estados financieros, y demás registros pertinentes—, así como a herramientas informáticas disponibles de entidades oficiales.

1.2. ECONÓMICOS

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

La Dirección de Bienestar Social y Familia efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato así:

1.2.1.1 VERIFICACIÓN FINANCIERA DE LAS PROPUESTAS

Capacidad financiera, capacidad organizacional: (cumple/No cumple)

Para los procesos contractuales se verificará con el registro único de proponentes (RUP).

Para el proceso contractual se verificará con el registro único de proponentes (RUP) vigente y en firme al cierre del proceso, conforme a lo establecido en la subsección 5 artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de mayo de 2015" y artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia. Interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley.

En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP **(información financiera actualizada con corte a diciembre 31 de 2025)**, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, y la subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el RUP será presentado por cada uno de los integrantes; la Dirección de Bienestar Social y Familia verificará la información financiera de acuerdo a lo certificado por la cámara de comercio del domicilio del proponente.

La Dirección de Bienestar Social efectuó el análisis estableciendo los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015.

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Las fórmulas para la obtención de los indicadores se presentan en la siguiente tabla al igual que el valor requerido para este proceso.

INDICADOR	FORMULA	VERIFICACIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	Mayor o igual a 2,0
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	(PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) *100	Menor o igual a 50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	Mayor o igual a 4

Índice de Liquidez:
Es el resultado de dividir activo corriente sobre pasivo corriente. Indicando a la Dirección de Bienestar Social la Capacidad de la empresa en cumplir son sus obligaciones a corto plazo.

Índice de Endeudamiento:
Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total. Indicando a la Dirección de Bienestar Social el grado de apalancamiento utilizado y de igual forma la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

Razón de Cobertura de intereses:
Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de interés, indicando a la Dirección de Bienestar Social que los oferentes puedan solventar sus obligaciones financieras.

- Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva quedan habilitados respecto a este indicador.
- Los proponentes que presenten una utilidad operacional negativa no serán habilitados respectos a este indicador.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se entienden como uno solo y la evaluación de la capacidad financiera y capacidad residual se realizará en forma individual y se multiplicará por el porcentaje de articipación de cada uno de los integrantes. La sumatoria de los puntos de cada uno de los integrantes será el que establezca el rango en que se encuentra ubicado el consorcio o unión temporal, con el fin de establecer el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, de acuerdo a lo establecido en el manual de requisitos habilitantes Colombia Compra Eficiente (M-DVRHPC-05), capítulo VII, Opción 2 o el que lo modifique.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	VERIFICACIÓN
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	(UTILIDAD OPERACIONAL /PATRIMONIO) *100	MAYOR O IGUAL A 0,1
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	(UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL) * 100	MAYOR O IGUAL A 0,1

Rentabilidad del Patrimonio:
Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional por el patrimonio, indicando a la Dirección de Bienestar Social y Familia que los oferentes muestran su eficiencia al tener un resultado positivo sobre el patrimonio.

Rentabilidad del Activo:
Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional por el activo total. Indicando a la Dirección de Bienestar Social y Familia que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo sobre el activo.

Nota 1:Para el caso de uniones temporales, consorcios o promesas futuras, se realizará por la ponderación de los componentes de los indicadores donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, con el fin de establecer el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE, de acuerdo a lo establecido en el manual de requisitos habilitantes Colombia Compra Eficiente (M-DVRHPC-05), capítulo VII, Opción 2 o el que lo modifique.

Nota 2: Los resultados de los indicadores se realizan con dos decimales.

Nota 3: Los oferentes cuyos gastos de interés sean cero (o), no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este acaso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 4: Los proponentes que presenten una utilidad operacional negativa no serán habilitados

Nota 5: En caso de que el oferente presente indicador INDETERMINADO se calificada como CUMPLE

1.2.1.2. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución No. 139 de 2012 modificada por la Resolución No. 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

En el caso de personas naturales que no estén obligadas a llevar contabilidad deberán diligenciar y anexar junto con la propuesta el formato de la plataforma SECOP II denominado "Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad" https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii

NOTA: no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.1.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Certificación Bancaria: Los OFERENTES deben anexar certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato, es importante que se certifique además que la cuenta se encuentra en estado activa.

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera Dos "SIIF II" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el

En caso de que el Consorcio o la Unión Temporal resulte adjudicatario del proceso de contratación, se compromete a abrir una única cuenta bancaria a nombre de la respectiva forma asociativa. En consecuencia, la certificación de dicha cuenta será presentada con posterioridad a la adjudicación.

Nota: en el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

1.2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación económica están establecidos en el sobre No. 2 de la plataforma SECOP II – **Anexo "EVALUACIÓN ECONÓMICA Y JUSTIFICACIÓN DE MARGEN MÍNIMO (LANCE).**

OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe presentarse en el **Secop II – SOBRE No. 2 – OFERTA ECONÓMICA**.

Para establecer el valor de la oferta, el Proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

Se presume para todos los efectos que los tributos a que haya lugar con ocasión al presente proceso, se encuentran incluidos en el precio ofertado.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al precio ofertado.

En el evento en que, de la corrección aritmética del precio ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial o no cumpla las condiciones establecidas en el presente proceso, ésta será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.
En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El Proponente al momento de ofertar el precio debe tener en cuenta el costo a ofertar; establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones, en pesos colombianos.

El Proponente debe diligenciar la información de la **oferta económica del Secop II** señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos, para el precio ofertado.

El Proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar el porcentaje de descuento, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El precio ofertado en la propuesta es fijo durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

El precio ofertado deberá cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente subasta inversa presencial y las utilidades del Contratista. En el precio ofertado se entenderá incluido dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

En caso que el Oferente no incluya el precio de un ítem ofertado en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta.

1.3. TÉCNICOS.

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

Los bienes deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el **Anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"** del estudio previo, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TREBAJO

El comité evaluador SGSST verificara las condiciones técnicas del sistema establecidas en el pliego de condiciones y anexos.

El oferente deberá diligenciar el **Formulario** **"SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** y entregarlo con la oferta verificado por el profesional en SGSST.

EXPERIENCIA ACREDITADA

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de verificar que el proponente cuenta con experiencia adecuada y proporcional para la ejecución del objeto contractual, deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto, alcance o actividades correspondan al suministro, adquisición, comercialización o entrega de kits, elementos de aseo y cuidado personal, productos de higiene personal, prendas de vestir, calzado, morrales, toallas o bienes iguales o similares a los que integran el presente proceso.

La determinación de este requisito guarda correspondencia con el análisis efectuado en el estudio del sector, en el cual se evidenció una oferta amplia y plural de proveedores y un volumen significativo de contratación pública asociada a las diferentes categorías de bienes que integran el objeto contractual. La consulta realizada para las vigencias 2023 a 2025 utilizando los códigos UNSPSC definidos para el presente proceso, permitió identificar 964 contratos por un valor aproximado de $63.471 millones, así como participación de proveedores con experiencia contractual en las diferentes familias de bienes analizadas.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, los bienes objeto de adquisición y los resultados del análisis del sector, la experiencia podrá acreditarse con mínimo uno (1) o varios contratos, cantidad que se considera suficiente y proporcional para verificar la experiencia requerida para la ejecución del contrato.

El Registro Único de Proponentes – RUP será el instrumento mediante el cual se verificará la experiencia del proponente, cuando este se encuentre obligado a estar inscrito en dicho registro.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá relacionar mínimo uno (1) o varios contratos ejecutados y registrados en el RUP, cuya sumatoria, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV a la fecha de celebración de cada contrato, sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso.

Los contratos relacionados para acreditar la experiencia deberán encontrarse identificados en el Registro Único de Proponentes – RUP en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53131600	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	--
53131500	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Dentales	--
53102600	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Ropa de dormir	--
53111700	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Calzado	Zapatillas	--
53121600	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	Monederos, bolsos de mano y bolsas	--
52121700	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Toallas	--

REGLA PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS CÓDIGOS UNSPSC

Los contratos que el proponente pretenda hacer valer para acreditar la experiencia deberán encontrarse registrados en el RUP en uno o varios de los códigos UNSPSC anteriormente señalados.

Para efectos de habilitación, los contratos relacionados por el proponente podrán ser considerados de manera conjunta, tanto para acreditar el valor mínimo de experiencia como para acreditar los códigos UNSPSC exigidos.

En consecuencia, no será necesario que un mismo contrato se encuentre registrado en la totalidad de los códigos establecidos por la Entidad.

Mediante el conjunto de contratos aportados para acreditar la experiencia, el proponente deberá acreditar mínimo tres (3) códigos UNSPSC de los seis (6) establecidos en el presente requisito.

Los códigos podrán encontrarse distribuidos entre los contratos aportados. Por lo tanto, un contrato podrá acreditar uno o más códigos y los restantes podrán ser acreditados mediante otro u otros contratos, siempre que:

a) cada contrato cumpla las condiciones establecidas para ser tenido en cuenta como experiencia.
b) entre los contratos relacionados se acrediten mínimo tres (3) códigos UNSPSC de los establecidos por la Entidad; y
c) la sumatoria del valor de los contratos válidos sea igual o superior al porcentaje de experiencia exigido.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente deberá identificar en el formulario de experiencia los contratos inscritos en el RUP que pretende hacer valer, indicando como mínimo:

- número consecutivo del contrato en el RUP;
- contratante;
- objeto;
- valor expresado en SMMLV; y
- código o códigos UNSPSC mediante los cuales pretende acreditar la experiencia.

La Entidad verificará directamente en el Registro Único de Proponentes que los contratos relacionados se encuentren registrados y que correspondan a la experiencia exigida.

El certificado del Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información que haya sido verificada documentalmente por la Cámara de Comercio y cuyo registro se encuentre vigente y en firme.

La Entidad podrá solicitar información adicional únicamente respecto de aquellos aspectos necesarios para verificar condiciones de experiencia que no consten en el RUP, de conformidad con las disposiciones aplicables.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando alguno de los contratos acreditados haya sido ejecutado por el proponente como integrante de un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, para efectos de determinar el valor de la experiencia se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente en la respectiva estructura plural.

Cuando dicha información no pueda establecerse directamente a partir del RUP, deberá aportarse el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el documento idóneo que permita determinar el porcentaje de participación correspondiente.

PROPONENTES PLURALES

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá acreditarse mediante la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso.

En todo caso, mediante la experiencia aportada por los integrantes deberá acreditarse conjuntamente el porcentaje mínimo de experiencia y mínimo tres (3) códigos UNSPSC de los establecidos por la Entidad.

No será necesario que cada uno de los integrantes individualmente acredite la totalidad de la experiencia ni los tres (3) códigos exigidos.

Cuando se haga valer experiencia adquirida por un integrante mediante la ejecución de contratos bajo estructuras plurales, se aplicarán las reglas correspondientes al porcentaje de participación.

SOCIEDADES RESULTANTES DE FUSIÓN O ESCISIÓN

En los eventos de fusión, escisión o demás operaciones societarias que impliquen transferencia de experiencia, esta será evaluada de conformidad con las disposiciones legales aplicables y la información registrada en el RUP.

Cuando resulte necesario acreditar la asignación de contratos derivada de la respectiva operación societaria y dicha información no repose en el RUP, la Entidad podrá solicitar los documentos adicionales correspondientes.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Requisitos Habilitantes Diferenciales con el fin de reducir barreras de acceso de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 0287 de 2026, los proponentes que acrediten la condición de empresa o emprendimiento de personas con discapacidad (según las reglas de acreditación vigentes) contarán con condiciones diferenciales en los requisitos de experiencia. Para estos oferentes, se aceptará que la sumatoria de la misma cantidad de contratos, equivalgan al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) a la fecha de celebración de cada contrato acreditado.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y con el fin de promover y facilitar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas domiciliadas en Colombia, se establece el siguiente criterio diferencial:

Las Mipymes que acrediten dicha condición conforme a la normativa vigente podrán constituir la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor equivalente al ocho por ciento (8%) del valor del presupuesto oficial del proceso.

Los demás proponentes que no acrediten la condición de Mipyme deberán constituir la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso.

La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad financiera legalmente autorizada para operar en Colombia y contar con la vigencia exigida en el presente pliego de condiciones.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del proceso que se derive del presente proceso de contratación se efectuará en forma total, y de acuerdo al porcentaje de descuento ofertado en desarrollo Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, en cada uno de los ítems.

La justificación del margen mínimo para los lances, está descrita en la Evaluación Económica y Justificación del Margen Mínimo (Lance) del presente estudio previo.

FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato será de acuerdo con lo estipulado en el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y dentro del plazo establecido en el presente proceso.

FORMA DE ADJUDICAR

La adjudicación del presente proceso se realizará por el valor resultante del evento de subasta inversa electrónica. Para tal efecto, una vez determinado el porcentaje de descuento final ofertado por el proponente que ocupe el primer lugar de elegibilidad

En el evento en que se presente un único oferente, la Entidad podrá adjudicarle el contrato, siempre que su propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas y económicas exigidas y el valor de su oferta no supere el presupuesto oficial, de conformidad con la normativa aplicable.

SUBASTA INVERSA.

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la plataforma SECOP II, es la obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente, para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta entidad.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA: En concordancia con el artículo, 2.2.1.2.1.2.2, y ss del Decreto 1082 de 2015.

Solo podrán participar en el evento de subasta inversa electrónica, las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, técnicas y financieras.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 se les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital solo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad

es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integralidad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; conservar los datos asociados; y conservar los mecanismos de verificación de firmas.

APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, procederá a abrir los sobres que contiene el porcentaje de descuento inicial de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité económico verifiquen dichas propuestas y determinen el porcentaje de arranque.

REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado, para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- CONEXIÓN INTERNET ESTABLE.
- USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Capacitación sobre la herramienta de subasta con la presencia física de los proponentes	Recuerde que debe registrarse a través del calendario de Colombia Compra Eficiente. https://colombiacompra.gov.co/ciudadanos/calendario Es obligación de los oferentes capacitarse para el desarrollo del evento de subasta electrónica, con Colombia Compra Eficiente.

Nota: será responsabilidad del oferente su participación en el evento establecido en el presente numeral. En todo caso, no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante la subasta electrónica, toda vez que, con la presentación de la propuesta, los proponentes aceptan las condiciones establecidas.

DESARROLLO DEL EVENTO DE LA SUBASTA

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de quince (15) minutos.
- La subasta se realizará en forma total.
- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."*si por causas imputables al oferente o a su*

proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma" salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de la oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015, o por el ultimo lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

- Los oferentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

- El porcentaje de arranque de la subasta inversa electrónica será el mayor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de descuento electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

- Para que sea válido, el primer lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta de (2%). Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

- La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

- En caso de empate se dará aplicabilidad a los criterios de desempate establecidos en el presente pliego de condiciones.

- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como la ubicación en que se encuentra su propuesta.

- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "... *la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...*", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de subasta incluyendo la entidad de los oferentes habilitados.

SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente al número (601) 745 67 88.

OFERENTE ÚNICO HABILITADO.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

En el proceso de subasta en caso de existir un único oferente, el proceso de subasta quedará cancelado por lo tanto el lance mínimo requerido para participar tampoco puede ser aplicable al contrato definitivo, en su lugar se tendrá en cuenta la oferta inicial presentada por el oferente.

DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad, ésta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité económico evaluador de la entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el porcentaje de descuento ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité económico evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, será al proponente que haya ofrecido el segundo mejor porcentaje de descuento ofertado dentro de una postura válida tal y como se haya reportado durante el evento de la subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, sin perjuicio a que la entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

Nota:La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional adjudicará el contrato por el **valor resultante del evento de subasta inversa electrónica**, de acuerdo con el porcentaje de descuento final ofertado por el proponente que ocupe el primer lugar de elegibilidad

PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA,

1. Terminada la subasta y una vez se sepa cual es la oferta ganadora, este deberá presentar a través, de la mensajería del proceso de selección en la plataforma transaccional del SECOP II, la oferta económica con los precios unitarios que sumados se ajusten al valor de su oferta final en la subasta electrónica.

2. Recibida la oferta económica ajustada por el oferente ganador, se procederá a la elaboración de la minuta del contrato.

3. El punto de servicio, mediante comunicación oficial, dará conocer al grupo de Contratos el valor final a ser adjudicado, teniendo en cuenta que no sobrepasen el presupuesto asignado a cada uno de ellos.

<u>Descalificación de las ofertas</u>

Si revisadas las posturas por parte de los Proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad, ésta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el precio ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al comité de adquisiciones y al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor porcentaje de descuento dentro de una postura valida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

Dado en Bogotá D.C. a los, 20 OCT 2026

Atentamente,

Coronel **FERNANDO GUZMÁN RAMOS**
Director de Bienestar Social y Familia

Elaborado por: ASD09. Ecna Janet Vasquez Herrera - Analista de Contratos
Revisado por: CT. Luis Alfredo Galicia Gamba - Jefe Grupo de Contratos
Revisado por: TC.Yezid Guerrero Rodriguez - Jefe Asuntos Jurídicos DIBIE (E)
Revisado por: TC. Andres Felipe Cortes Azuero - Jefe Área Logística y Financiera
Aprobado por: CR. Fabio William Acevedo Florez - Subdirector DIBIE

Fecha elaboración: 16/10/2026
Ubicación: Z://CONTRATOS:C/Procesos ecna Vásquez

Calle 44 No.50-51 Bogotá
dibie.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO Nro. 2

ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS

REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN (EXCLUYENTES)

El oferente deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento o no cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros.

REQUISITOS GENERALES

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará rechazada. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para los productos comerciales, el oferente deberá indicar la marca y referencia ofertada y aportar ficha técnica, catálogo, etiqueta, empaque o documento técnico emitido por el fabricante o titular de la marca, según corresponda, que permita verificar las características mínimas exigidas por la Entidad.

Cuando una característica se encuentre indicada directamente en el empaque o etiqueta comercial del producto, esta podrá ser acreditada mediante registro fotográfico legible del mismo.

Para los productos sujetos a regulación sanitaria, el oferente deberá identificar y acreditar el registro, notificación, permiso o autorización sanitaria que resulte legalmente aplicable al producto ofertado. Para tal efecto, deberá aportar copia del documento correspondiente o indicar la información que permita su verificación en las fuentes oficiales competentes. Dicho registro, notificación, permiso o autorización deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta y corresponder al producto, marca o referencia ofertada. La Entidad podrá verificar la información en las fuentes oficiales correspondientes.

Para los elementos confeccionados, fabricados o personalizados específicamente para el proceso, respecto de los cuales no exista una ficha técnica comercial del fabricante, el oferente deberá aportar una ficha técnica del producto ofertado que contenga las características exigidas por la Entidad, acompañada de registro fotográfico o diseño ilustrativo.
La evaluación se realizará exclusivamente sobre características susceptibles de acreditación documental y aquellas que posteriormente puedan ser verificadas mediante inspección visual o medición directa. No se exigirán análisis químicos, ensayos de laboratorio ni pruebas especializadas que no hayan sido expresamente previstas por la Entidad.
Las fichas técnicas, catálogos o documentos aportados podrán contener características adicionales a las requeridas, siempre que no impliquen incumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad.

KIT DE APOYO Y CUIDADO PERSONAL

KIT DE APOYO Y CUIDADO PERSONAL	CUMPLE	NO CUMPLE

TOALLAS HIGIÉNICAS Toallas higiénicas con alas, para flujo regular y nocturno, longitud entre 21 y 31 cm, presentación en paquete por mínimo diez (10) unidades, con los registros o autorizaciones sanitarias que resulten aplicables conforme a la normatividad vigente y fecha de vencimiento no inferior a un (1) año contado a partir de la entrega.	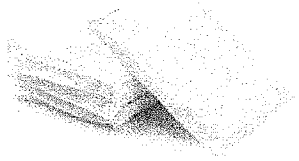		
PAÑITOS HUMEDOS Pañitos húmedos para higiene personal, libres de alcohol, dimensiones aproximadas entre 15 x 19 cm y 20 x 30 cm, presentación en paquete por mínimo cincuenta (50) unidades, con los registros o autorizaciones sanitarias que resulten aplicables conforme a la normatividad vigente y fecha de vencimiento no inferior a un (1) año.	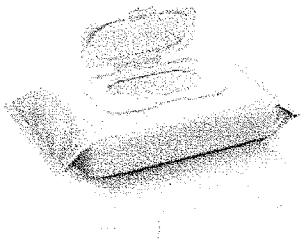		
CREMA DENTAL Crema dental con flúor, contenido entre 60 ml y 75 ml (o su equivalente comercial), con las autorizaciones sanitarias que resulten aplicables conforme a la normatividad vigente y fecha de vencimiento no inferior a un (1) año.	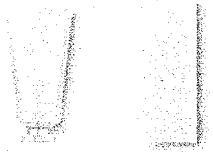		
DESODORANTE UNISEX Desodorante unisex tipo aerosol, roll-on o barra, contenido entre 90 ml y 150 ml (o su equivalente en gramos), con las autorizaciones sanitarias que resulten aplicables conforme a la normatividad vigente.	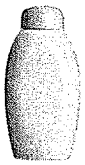		
JABÓN DE CUERPO Jabón de tocador en barra para uso corporal, peso entre 100 y 125 gramos, con las autorizaciones sanitarias que resulten aplicables conforme a la normatividad vigente y fecha de vencimiento no inferior a un (1) año.			
JABONERA Jabonera portátil para jabón de tocador. Fabricada en material plástico. Con tapa. Sistema de cierre mediante presión, ajuste, pestaña, pestillo o mecanismo equivalente que permita mantener la tapa cerrada durante su transporte. Dimensiones aproximadas: mínimo 12 cm de largo x 8 cm de ancho x 3 cm de alto, con tolerancia de ± 2 cm. Superficie lisa y lavable. Diseño interior que permita alojar un jabón de tocador estándar. Deberá incorporar perforaciones, superficie elevada, bandeja interior o mecanismo equivalente que permita separar el jabón de la humedad residual. Color blanco, gris, transparente o tonalidad neutra. **Verificación:** ficha técnica, catálogo o documento técnico del producto y registro fotográfico.	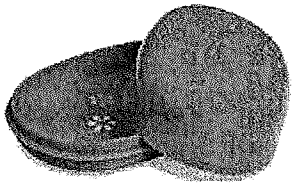		

PORTA CEPILLOS DE DIENTES Estuche o recipiente para almacenamiento de cepillos dentales. Fabricado en material plástico. Capacidad para mínimo dos (2) cepillos dentales para adulto. Con tapa o mecanismo de cierre. Deberá incorporar perforaciones, ranuras o diseño que permita ventilación. Superficie lisa y lavable. Color transparente o translúcido. Dimensiones compatibles con cepillos dentales estándar para adulto. **Verificación:** ficha técnica, catálogo o documento técnico y registro fotográfico.			
CEPILLO DE DIENTES Cepillo dental para adulto, cabeza de tamaño normal, cerdas suaves o medias, mango plástico y limpiador de lengua, marca y referencia identificables. **Verificación:** ficha técnica, catálogo, etiqueta o empaque.			
MAQUINA DE AFEITAR X 4 Máquina de afeitar desechable para adulto. Mínimo tres (3) hojas. Banda lubricante. Mango plástico con superficie, textura o diseño que facilite el agarre. Presentación de cuatro (4) unidades. **Verificación:** ficha técnica, catálogo, etiqueta o empaque.			
PIJAMA HOMBRE CORTA Para garantizar la propiedad hipoalergénica, el material debe ser de origen natural o sintético certificado como libre de sustancias irritantes. Tela transpirable, con alta absorción de humedad y tacto extra suave. Costuras planas tipo *flat-lock* de 4 hilos para evitar relieves que irriten la piel. Los hilos serán 100% algodón o poliéster recubierto de algodón para mantener el carácter hipoalergénico en toda la prenda. NOTA: Cada pijama deberá estar debidamente empacado en bolsa plástica transparente, sellado y rotulado con la talla correspondiente cumpliendo las condiciones del Decreto 997 de 2026 respecto a las compras públicas sostenibles	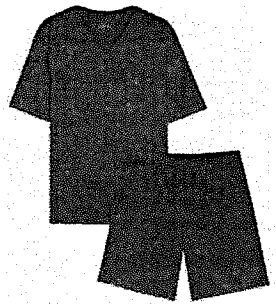		

PIJAMA HOMBRE LARGA Para garantizar la propiedad hipoalergénica, el material debe ser de origen natural o sintético certificado como libre de sustancias irritantes. Tela transpirable, con alta absorción de humedad y tacto extrasuave. Costuras planas tipo *flat-lock* de 4 hilos para evitar relieves que irriten la piel. Los hilos serán100% algodón o poliéster recubierto de algodón para mantener el carácter hipoalergénico en toda la prenda. NOTA: Cada pijama deberá estar debidamente empacado en bolsa plástica transparente sellado y rotulado con la talla correspondiente.	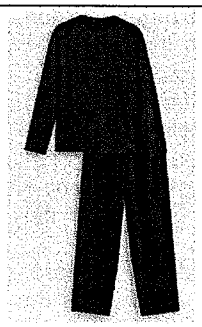		
PIJAMA MUJER CORTA Para garantizar la propiedad hipoalergénica, el material debe ser de origen natural o sintético certificado como libre de sustancias irritantes. Tela transpirable, con alta absorción de humedad y tacto extra suave. Costuras planas tipo *flat-lock* de 4 hilos para evitar relieves que irriten la piel. Los hilos serán100% algodón o poliéster recubierto de algodón para mantener el carácter hipoalergénico en toda la prenda. NOTA: Cada pijama deberá estar debidamente empacado en bolsa plástica transparente sellado y rotulado con la talla correspondiente.			
PIJAMA MUJER LARGA Para garantizar la propiedad hipoalergénica, el material debe ser de origen natural o sintético certificado como libre de sustancias irritantes. Tela transpirable, con alta absorción de humedad y tacto extrasuave. Costuras planas tipo *flat-lock* de 4 hilos para evitar relieves que irriten la piel. Los hilos serán100% algodón o poliéster recubierto de algodón para mantener el carácter hipoalergénico en toda la prenda. NOTA: Cada pijama deberá estar debidamente empacado en bolsa plástica transparente sellado y rotulado con la talla correspondiente.			
CHANCLAS Chanclas para hombre y mujer color negro, 100% PVC, La superficie de contacto con el pie debe ser libre de asperezas, burbujas, agujeros que puedan causar maltrato al usuario, que permita flexibilidad y con curva ergonómica, la suela debe ser antideslizante. NOTA: Cada par de chanclas deberá estar debidamente empacado en bolsa plástica transparente, sellado y rotulado con la talla correspondiente.	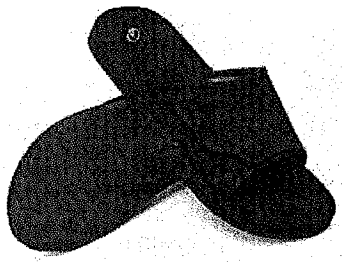		

MORRAL Bolso tipo morral tres (3) bolsillos de forma ovalada en su parte superior, elaborado en lona poliéster impermeable, color azul sin logo tipos. **Medidas:** Ancho en la base 29 centímetros, alto 43 centímetros y profundo 13 centímetros (Todas las medidas tolerancia de ± 5 centímetros). Tipo de cierre con cremallera en nylon referencia No. 6, con dos (2) slider en los 3 bolsillos del morral. **Bolsillos**: el bolsillo pequeño externo primero: mide 26 centímetros de alto y 21 centímetros de ancho y debe ir forrado en material seda poliéster color azul. **El bolsillo externo intermedio**: mide 40 centímetros de alto y 29 centímetros en su parte más ancha y debe ir forrado en material seda poliéster color verde. **El bolsillo superior:** 45 centímetros de alto y 40 centímetros de ancho y debe ir forrado en material seda poliéster color azul (Todas las medidas Tolerancia de ± 4 centímetros). Todas las costuras internas del bolso tipo morral deben ir forradas en ribete cambre, impidiendo que se visualicen. Dos cargaderas acolchadas en Yumbolon No. 5, forradas en lona poliéster color azul para cargar el bolso tipo morral en la espalda del usuario, con ajuste en reata de una pulgada cocida con refuerzo en "X" en la parte inferior de la cargadera y hebilla color azul de graduar de una pulgada. En la cargadera derecha puesto el bolso en la persona, debe llevar una escarapela plástica cosida, para portar un documento de 6 centímetros de ancha por 10 centímetros de larga. En la cargadera izquierda puesto el bolso en la persona debe llevar una porta esfero cosido y en el mismo material principal del bolso de 3 centímetros de ancho por 14 centímetros de largo. El largo de la cargadera es de 38 centímetros y su ancho es de 8 centímetros. El largo de la reata de ajuste con 40 centímetros y 2.5 centímetros de ancho (1 pulgada) (Todas las medidas Tolerancia ± 5 centímetros). En los extremos laterales del bolso tipo morral debe llevar 2 bolsillos cocidos elaborados en malla acolchada con una base de soporte en lona poliéster de 15 centímetros de ancho y 6 centímetros de alto, las medidas de la malla son 12 centímetros de largo y 15 centímetros de ancho (Todas las medidas Tolerancia ± 2 centímetros). Con 2 manijas de agarre, una que es manual y otra como soporte para colgar en la pared, la manual va acolchada en Yumbolon No. 5 y forrada en lona poliéster color azul, de 15 centímetros de largo y 4 centímetros de ancho, la de colgar va en reata de pulgada de 20 centímetros de largo y 1 pulgada de ancho.	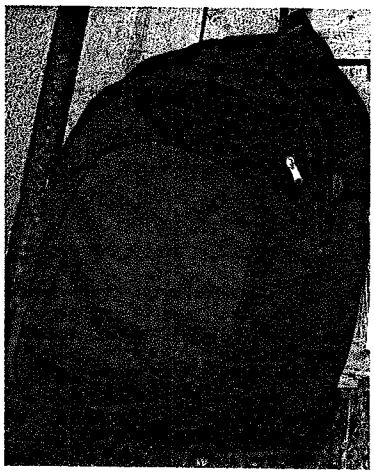		

La reata de colgar va fijada en la parte superior del morral y en medio de las cargaderas, y la agarradera manual va fijada centrada en la parte superior del morral (Tolerancia de ± 2 centímetros). Un bolsillo interno ubicado dentro del bolsillo superior en tela tipo forro seda poliéster color azul para alojar el computar portátil, con 28 centímetros de largo y 28 centímetros de ancho (Todas las medidas Tolerancia de ± 2 centímetros). La muestra física deberá presentarse en Bogotá, calle 44 No. 50-51, piso 4, por el adjudicatario.			
TOALLA PARA CUERPO Color: azul oscuro Medidas: De 120 centímetro de larga por 60 centímetro de ancha (Tolerancia ± 2 centímetros). MATERIAL: En algodón y filamento de 400 gramos de peso, con un ribete a los extremos de la parte ancha de la toalla de 12 milímetros de ancho (Tolerancia ± 4 milímetros). Con 2 cenefas de 3.5 centímetro de largo (Tolerancia ± 5 milímetros), ubicadas a 11 centímetro de cada extremo ancho de la toalla (Tolerancia ± 5 milímetros), con bajo relieve o bordados en la cenefa superior de la frase "Dirección de Bienestar Social y Familia", las letras iniciales "D", "B", "S" y "F" de 3 centímetros de alto (Tolerancia ± 5 milímetros) y 1.5 centímetros de ancho (Tolerancia ± 3 milímetros), las demás letras de 2 centímetros de alto (Tolerancia ± 3 milímetros) y 1 centímetro de ancho (Tolerancia ± 2 milímetros), con un largo total de la frase de 40 centímetros (Tolerancia ± 1 centímetro). El bajo relieve o bordados en la cenefa inferior de la frase "¡Somos + Familia!", la letra "S" y la letra "F" deben tener 3 centímetros de alto (Tolerancia ± 5 milímetros) y 1.5 centímetros de ancho (Tolerancia ± 3 milímetros), las demás letras y signos de exclamación de 2 centímetros de alto (Tolerancia ± 3 milímetros) y 1 centímetro de ancho (Tolerancia ± 2 milímetros), con un largo total de la frase de 18 centímetros (Tolerancia ± 1 centímetro). NOTA: Cada toalla deberá estar debidamente empacada en bolsa plástica transparente sellada			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES		**cumple**	**No cumple**
El oferente deberá aportar junto con su oferta certificación suscrita por el representante legal o apoderado, en la que garantice que hará entrega **de los ELEMENTOS QUE CONFORMAN** el **KIT DE APOYO Y CUIDADO PERSONAL (HOMBRE - MUJER)** con la totalidad de los elementos requeridos y debidamente empacados de manera individual garantizando la protección del contenido e identificación de los mismos. La acreditación de dichas condiciones se realizará mediante los documentos, certificaciones, fichas técnicas o demás soportes que se establezcan en las especificaciones técnicas y demás documentos del proceso. **1. Kit de apoyo y cuidado personal (Mujer):** • Toallas higiénicas • Pañitos húmedos			

• Crema dental • Desodorante unisex • Jabón de cuerpo • Jabonera • Porta cepillos de dientes • Cepillo de dientes • Máquina de afeitar x 4 • Pijama hipoalergénica larga o corta mujer • Chanclas • Morral (azul oscuro sin logos) • Toalla para cuerpo **Nota:** La cantidad de pijamas largas o cortas deberán ser coordinada con el supervisor del contrato. **2. Kit de apoyo y cuidado personal (Hombre):** • Pañitos húmedos • Crema dental • Desodorante unisex • Jabón de cuerpo • Jabonera • Porta cepillos de dientes • Cepillo de dientes • Máquina de afeitar x 4 • Pijama hipoalergénica larga o corta hombre • Chanclas • Morral (azul oscuro sin logos) • Toalla para cuerpo **Nota:** La cantidad de pijamas largas o cortas deberán ser coordinada con el supervisor del contrato.		
El oferente deberá aportar junto con su oferta, certificación firmada por el representante legal o apoderado, o persona natural según corresponda, donde conste que, en caso de detectarse mala calidad en los elementos objeto del presente estudio previo, como futuro contratista se compromete a reponer los elementos sin costo adicional para la entidad y en un tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega, es decir a los 5 días después de haber realizado la solicitud por parte del supervisor. Si el elemento restituido presenta igualmente deficiencias de calidad, tendrá que responder por los daños que se hayan ocasionado por el elemento que presente deficiencia, hasta que se reciba a satisfacción los elementos objeto del presente estudio previo.		
El oferente deberá aportar junto con su oferta, certificación firmada por el representante legal o apoderado, o persona natural según corresponda, donde garantice que, los elementos a adquirir son fabricados con materia prima nueva, que no son remanufacturados, ni reciclados, y que además cumplen con las especificaciones y normas técnicas requeridas por la Dirección de Bienestar Social y Familia.		
El oferente deberá aportar junto con su oferta, certificación firmada por el representante legal o apoderado, o persona natural según corresponda, donde certifique que, los ítems ofertados serán entregados en empaque resistente a la contaminación en material biodegradable y de fácil reciclaje o reutilización, con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo.		
El oferente deberá aportar junto con su oferta, certificación firmada por el representante legal o apoderado, o persona natural según corresponda, donde certifique que, los elementos de consumo son nuevos y que cuentan con el certificado de importación (en		

caso de que aplique), que cumplen con las características mínimas solicitadas de acuerdo a los ítems de los elementos objeto del presente estudio previo.		
El oferente deberá aportar junto con su oferta, certificación firmada por el representante legal o apoderado, o persona natural según corresponda, donde certifique que, los elementos objeto del presente estudio previo cumplirán estrictamente con las características y especificaciones técnicas descritas en cada ítem establecido en el Anexo No. 2 – Especificaciones Técnicas Mínimas. El supervisor del contrato que designe el ordenador del gasto, verificará una vez se encuentre en ejecución, que los elementos cumplan con lo requerido y se encuentren en el excelente estado.		
El oferente deberá aportar junto con su oferta, certificación firmada por el representante legal o apoderado, o persona natural según corresponda, presentará documento escrito donde certifique que, los costos de transporte como (seguros de transporte, robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños ocasionados por terceros), entre otros, estarán bajo su responsabilidad cuando se realicen el procedimiento de entrega de los elementos objeto del presente estudio previo, en el desarrollo de la ejecución del contrato, reiterando que estarán a cargo del futuro contratista. Por lo anterior, deberá tener presente estos costos en la elaboración y ofrecimiento de su oferta.		
Los oferentes no estarán obligados a presentar muestras físicas como requisito habilitante ni como condición para la evaluación de las ofertas dentro del presente proceso de selección. La verificación de las especificaciones técnicas durante la evaluación se realizará con fundamento en las fichas técnicas, catálogos, registros fotográficos, certificaciones, etiquetas, documentos del fabricante y demás soportes exigidos en los documentos del proceso. Una vez adjudicado el proceso y perfeccionado el contrato, el contratista deberá presentar al supervisor, antes de iniciar la producción, confección, personalización o adquisición en cantidad de los respectivos elementos, una unidad de muestra o un prototipo de aquellos bienes que sean confeccionados, fabricados o personalizados específicamente para el contrato. La presentación de muestras o prototipos tiene como finalidad verificar previamente que las características materiales, funcionales, dimensionales y de personalización de los elementos correspondan con las especificaciones técnicas aprobadas, y evitar que se adelante su producción o adquisición masiva con características diferentes a las requeridas. El contratista deberá presentar una muestra o prototipo de cada uno de los siguientes elementos: • Pijama hipoalergénico para hombre larga y corta. • Pijama hipoalergénico para mujer larga y corta. • Chanclas. • Morral (azul oscuro sin logos) • Toalla para cuerpo. • Crema dental • Desodorante unisex • Jabonera • Jabón de cuerpo • Crema dental • Pañitos húmedos • Máquina de afeitar x4 • Cepillo de dientes • Toallas higiénicas		

La exigencia anterior se limita a estos elementos debido a que, de acuerdo con su descripción técnica, serán objeto de confección, fabricación, adaptación o personalización específica para el contrato, o cuentan con características que requieren validación física previa a su producción o adquisición en cantidad, tales como dimensiones, tallas, acabados, costuras, resistencia funcional, distribución de componentes, color y aplicación de la identidad institucional.		
Antes de iniciar la producción masiva, el contratista deberá presentar al supervisor el diseño, prototipo correspondiente para aprobación. El contratista deberá guardar reserva sobre los archivos suministrados y utilizarlos exclusivamente para la ejecución del contrato.		
Los elementos rechazados por incumplimiento de las especificaciones técnicas, daños, defectos, deterioro, vencimiento inadecuado o diferencias frente a lo aprobado deberán ser reemplazados por el contratista, sin costo adicional para la Entidad, dentro del término establecido por el supervisor de acuerdo con el lugar de entrega y la naturaleza del elemento, sin exceder los 5 días hábiles contados a partir del requerimiento.		
PERSONAL REQUERIDO El contratista deberá disponer del personal, los equipos, los medios logísticos, el transporte y las instalaciones que resulten necesarios para garantizar el suministro, alistamiento, almacenamiento, distribución y entrega de los elementos que conforman el Kit de Apoyo y Cuidado Personal (hombre y mujer), de acuerdo con las especificaciones técnicas, las cantidades, los plazos y las demás condiciones establecidas por la Policía Nacional. El cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la disponibilidad de los recursos necesarios para la ejecución contractual será objeto de seguimiento por parte del supervisor, conforme a las condiciones pactadas. **Vinculación de jóvenes (artículo 8 de la Ley 2119 de 2021).** En caso de resultar aplicable, de conformidad con los presupuestos legales correspondientes, el contratista deberá promover y garantizar la vinculación laboral o contractual de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, para el desarrollo de actividades relacionadas con la ejecución del contrato, de acuerdo con las siguientes condiciones: 1. **Porcentaje mínimo:** el número de jóvenes vinculados deberá corresponder, como mínimo, al ocho por ciento (8 %) del total del personal destinado por el contratista a la ejecución del contrato. Cuando el cálculo de dicho porcentaje arroje una cantidad inferior a una (1) persona, deberá garantizarse la vinculación de, al menos, un (1) joven que cumpla los requisitos establecidos en la normativa aplicable. Cuando el resultado no corresponda a un número entero, se aproximará al entero superior, siempre que esta regla resulte compatible con las disposiciones legales aplicables. 2. **Perfiles:** los jóvenes vinculados deberán contar con formación tecnológica o profesional en áreas relacionadas con las actividades requeridas para la ejecución contractual. Como referencia, podrán considerarse los siguientes perfiles: o **Logística, gestión logística o ingeniería logística:** apoyo en la coordinación del alistamiento, despacho, distribución y entrega de los kits. o **Administración de empresas, administración logística o carreras afines:** apoyo en la gestión de pedidos, el control documental, la consolidación de información y el seguimiento de las entregas. o **Ingeniería industrial, producción o carreras afines:** apoyo en la planificación de las actividades operativas, el control de inventarios y la verificación de los procesos de alistamiento.		

- **Otras profesiones o tecnologías afines:** aquellas que guarden relación directa con las actividades que el contratista deba desarrollar para cumplir las obligaciones contractuales.

La determinación de los perfiles deberá guardar correspondencia con las necesidades efectivas de personal identificadas para la ejecución del contrato, sin exigir cargos o funciones que no resulten necesarios para el suministro de los bienes

3. **Experiencia:** no se exigirá experiencia laboral previa, en atención a la finalidad de la ley de promover la inserción laboral de jóvenes.

4. **Acreditación:** el oferente que resulte adjudicatario deberá presentar al supervisor, a partir de la suscripción del acta de inicio, copia del documento de identidad, del título o acta de grado y la constancia de vinculación (contrato laboral o de prestación de servicios) con soporte de afiliación al Sistema de Seguridad Social, y mantener la vinculación durante toda la ejecución del contrato.

Verificación: el supervisor verificará en cualquier momento durante la ejecución que se mantenga el porcentaje mínimo exigido. Para ello, el contratista deberá informar el total de personal que utiliza para la ejecución del contrato y actualizar esa información cuando cambie.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de verificar que el proponente cuenta con experiencia

adecuada y proporcional para la ejecución del objeto contractual, deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto, alcance o actividades correspondan al suministro, adquisición, comercialización o entrega de kits, elementos de aseo y cuidado personal, productos de higiene personal, prendas de vestir, calzado, morrales, toallas o bienes iguales o similares a los que integran el presente proceso.

La determinación de este requisito guarda correspondencia con el análisis efectuado en el estudio del sector, en el cual se evidenció una oferta amplia y plural de proveedores y un volumen significativo de contratación pública asociada a las diferentes categorías de bienes que integran el objeto contractual. La consulta realizada para las vigencias 2023 a 2025 utilizando los códigos UNSPSC definidos para el presente proceso, permitió identificar 964 contratos por un valor aproximado de $63.471 millones, así como participación de proveedores con experiencia contractual en las diferentes familias de bienes analizadas.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, los bienes objeto de adquisición y los resultados del análisis del sector, la experiencia podrá acreditarse con mínimo uno (1) o varios contratos, cantidad que se considera suficiente y proporcional para verificar la experiencia requerida para la ejecución del contrato.

El Registro Único de Proponentes – RUP será el instrumento mediante el cual se verificará la experiencia del proponente, cuando este se encuentre obligado a estar inscrito en dicho registro.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá relacionar mínimo uno (1) o varios contratos ejecutados y registrados en el RUP, cuya sumatoria, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV a la fecha de celebración de cada contrato, sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso.

Los contratos relacionados para acreditar la experiencia deberán encontrarse identificados en el Registro Único de Proponentes – RUP en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

53131600	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	--
53131500	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Dentales	--
53102600	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Ropa de dormir	--
53111700	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Calzado	Zapatillas	--
53121600	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	Monederos, bolsos de mano y bolsas	--
52121700	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Toallas	--

REGLA PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS CÓDIGOS UNSPSC

Los contratos que el proponente pretenda hacer valer para acreditar la experiencia deberán encontrarse registrados en el RUP en uno o varios de los códigos UNSPSC anteriormente señalados.

Para efectos de habilitación, los contratos relacionados por el proponente podrán ser considerados de manera conjunta, tanto para acreditar el valor mínimo de experiencia como para acreditar los códigos UNSPSC exigidos.

En consecuencia, no será necesario que un mismo contrato se encuentre registrado en la totalidad de los códigos establecidos por la Entidad.

Mediante el conjunto de contratos aportados para acreditar la experiencia, el proponente deberá acreditar mínimo tres (3) códigos UNSPSC de los seis (6) establecidos en el presente requisito.

Los códigos podrán encontrarse distribuidos entre los contratos aportados. Por lo tanto, un contrato podrá acreditar uno o más códigos y los restantes podrán ser acreditados mediante otro u otros contratos, siempre que:

a) cada contrato cumpla las condiciones establecidas para ser tenido en cuenta como experiencia;
b) entre los contratos relacionados se acrediten mínimo tres (3) códigos UNSPSC de los establecidos por la Entidad; y
c) la sumatoria del valor de los contratos válidos sea igual o superior al porcentaje de experiencia exigido.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA El proponente deberá identificar en el formulario de experiencia los contratos inscritos en el RUP que pretende hacer valer, indicando como mínimo: • número consecutivo del contrato en el RUP; • contratante; • objeto; • valor expresado en SMMLV; y • código o códigos UNSPSC mediante los cuales pretende acreditar la experiencia. La Entidad verificará directamente en el Registro Único de Proponentes que los contratos relacionados se encuentren registrados y que correspondan a la experiencia exigida. El certificado del Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información que haya sido verificada documentalmente por la Cámara de Comercio y cuyo registro se encuentre vigente y en firme. La Entidad podrá solicitar información adicional únicamente respecto de aquellos aspectos necesarios para verificar condiciones de experiencia que no consten en el RUP, de conformidad con las disposiciones aplicables. **EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** Cuando alguno de los contratos acreditados haya sido ejecutado por el proponente como integrante de un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, para efectos de determinar el valor de la experiencia se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente en la respectiva estructura plural. Cuando dicha información no pueda establecerse directamente a partir del RUP, deberá aportarse el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el documento idóneo que permita determinar el porcentaje de participación correspondiente. **PROPONENTES PLURALES** En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá acreditarse mediante la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso. En todo caso, mediante la experiencia aportada por los integrantes deberá acreditarse conjuntamente el porcentaje mínimo de experiencia y mínimo tres (3) códigos UNSPSC de los establecidos por la Entidad. No será necesario que cada uno de los integrantes individualmente acredite la totalidad de la experiencia ni los tres (3) códigos exigidos. Cuando se haga valer experiencia adquirida por un integrante mediante la ejecución de contratos bajo estructuras plurales, se aplicarán las reglas correspondientes al porcentaje de participación. **SOCIEDADES RESULTANTES DE FUSIÓN O ESCISIÓN** En los eventos de fusión, escisión o demás operaciones societarias que impliquen transferencia de experiencia, esta será evaluada de conformidad con las disposiciones legales aplicables y la información registrada en el RUP.		

Cuando resulte necesario acreditar la asignación de contratos derivada de la respectiva operación societaria y dicha información no repose en el RUP, la Entidad podrá solicitar los documentos adicionales correspondientes. **CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** Requisitos Habilitantes Diferenciales con el fin de reducir barreras de acceso de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 0287 de 2026, los proponentes que acrediten la condición de empresa o emprendimiento de personas con discapacidad (según las reglas de acreditación vigentes) contarán con condiciones diferenciales en los requisitos de experiencia. Para estos oferentes, se aceptará que la sumatoria de la misma cantidad de contratos, equivalgan al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) a la fecha de celebración de cada contrato acreditado. **CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES** **Garantía de seriedad de la oferta** De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y con el fin de promover y facilitar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas domiciliadas en Colombia, se establece el siguiente criterio diferencial: Las Mipymes que acrediten dicha condición conforme a la normativa vigente podrán constituir la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor equivalente al ocho por ciento (8%) del valor del presupuesto oficial del proceso. Los demás proponentes que no acrediten la condición de Mipyme deberán constituir la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso. La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad financiera legalmente autorizada para operar en Colombia y contar con la vigencia exigida en el presente pliego de condiciones.		

ESPACIO EN BLANCO

CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL			
No	**REQUERIMIENTO**	**Producto**	**Fecha de entrega**
1	Garantizar que en la procedencia, procesos de fabricación y transformación, transporte y comercialización de los elementos a suministrar se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y bienes ofrecidos; en donde para los elementos requeridos no se utilizaron o contienen sustancias químicas, tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana. Así como también se compromete a dar cumplimiento de los requisitos ambientales y sanitarios en el lugar de entrega establecido por el Contratante. También que los plásticos utilizados en la fabricación de los elementos a suministrar, provienen de Polietileno de alta densidad (PE-AD) y que por ningún motivo se ha utilizado material recuperado (reciclaje mecánico de residuos plásticos pos-consumo).	• Presentar las fichas técnicas de los elementos que permita validar la composición de los mismos, las cuales se deben entregar al Supervisor del contrato. • Manuales de operación, funcionamiento y mantenimiento de los productos a suministrar (según aplique). • Copia del etiquetado de eficiencia energética y que la misma sea visible en el producto (según aplique).	Durante la ejecución del contrato, para el momento de la entrega de los elementos.
2	Entregar los elementos a suministrar en presentación (empaques) simple, en donde su disposición final, sea susceptible de aprovechamiento o de fácil descomposición (sin plastificados y sin pintura) y con características de biodegradabilidad.	Presentar informe con registro fotográfico de las acciones realizadas que evidencien el cumplimiento a lo antes relacionado.	Durante la ejecución del contrato, una vez se realice la entrega de los elementos.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO Nro. 3
OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**, mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 del 2015.

11. Suministrar al CONTRATISTA a través del funcionario que la Dirección de Bienestar Social y Familia designe para el efecto, las especificaciones técnicas de los bienes y servicios que deban adquirirse para la correcta ejecución del contrato compraventa.

ANEXO Nro. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Dirección de Bienestar Social y Familia o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Cumplir con las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la resolución 0312 del 2019, al igual que dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo contemplen.

11. Cumplir con todos los requisitos y normatividad legal ambiental y sanitaria vigente que aplica a su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos en las instalaciones donde se dé cumplimiento al objeto del contrato (instalaciones propias del contratista y en las del contratante); cualquier infracción ambiental y sanitaria por omisión de los soportes, documentos y demás que se requieran para el trámite de los permisos o autorizaciones ambientales y sanitarios que sean necesarias adelantar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato; será asumida como responsabilidad exclusiva del Contratista en todos sus alcances (administrativo, fiscal y penal), de lo cual, asumirá los costos que se impongan o deriven de las mismas

12. La facturación de bienes o servicios debe cumplir con el modelo de recepción obligatoria del Ministerio de Hacienda (Circular Externa 016 de 2021). Asimismo, se ajustará a las directrices de pago estatal (Directiva Presidencial 09 de 2020) y al sistema de facturación electrónica de la DIAN (Resolución 000165 de 2023) o las normas que las modifiquen o sustituyan.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

14. El contratista deberá mantener vigente y acreditada su representación legal durante la ejecución y liquidación del contrato. En caso de fallecimiento, renuncia, remoción, incapacidad, inhabilidad, ausencia definitiva o cualquier otra circunstancia que afecte o pueda afectar su continuidad, deberá informar a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su conocimiento y acreditar oportunamente las gestiones realizadas para restablecerla. El incumplimiento injustificado de estos deberes podrá constituir incumplimiento contractual y dará lugar a las medidas previstas en el contrato y la ley, previo agotamiento del debido proceso.

15. Obrar con transparencia, integridad y ética durante la ejecución contractual, absteniéndose de realizar, promover, tolerar o participar, directa o indirectamente, en actos de corrupción, soborno, fraude, colusión, conflicto de interés, tráfico de influencias, lavado de activos, financiación del terrorismo o cualquier conducta que vulnere los principios de la contratación estatal. El contratista deberá informar de manera inmediata a la Policía Nacional cualquier hecho o situación que pueda constituir una irregularidad relacionada con la ejecución del contrato, colaborar con las actuaciones de verificación que adelante la Entidad y adoptar las medidas internas necesarias para prevenir este tipo de conductas en su organización, empleados, proveedores y subcontratistas vinculados a la ejecución del contrato.

16. El contratista deberá vincular el porcentaje mínimo del 8 % de jóvenes previsto en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, calculado sobre el total del personal requerido para la ejecución contractual. Cuando el resultado sea inferior a una (1) persona, deberá vincularse como mínimo una (1) persona que cumpla las condiciones previstas en la citada disposición, siempre que exista un perfil compatible con las necesidades de ejecución contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá cambiar todo elemento que presente imperfectos de fabricación el cual deberá ser reemplazado en un término no superior a cinco (5) días sin costo adicional, a excepción de los elementos de confección que se acordará con el contratista en los tiempos necesarios que no superen los ocho días (8) días.

2. Vincular activamente personal con discapacidad en los procesos de alistamiento y entrega de los elementos que conforman el Kit de Apoyo y Cuidado Personal en el Almacén de Intendencia, en cumplimiento de las directrices de la contratación pública inclusiva del Decreto 0287 de 2026 y coordinar su inducción de seguridad con el responsable del SG-SST de la unidad policial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO Nro. 5
EVALUACIÓN ECONÓMICA Y JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO (LANCE)

1. FORMA DE ADJUDICAR
La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará en forma total.

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN - SUBASTA

EVALUACIÓN ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con el Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el mayor porcentaje de descuento aplicable para todos los ítems, en las condiciones que más favorezcan.

Por lo tanto, la oferta económica de la propuesta deberá indicar el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO APLICABLE**, se le dará apertura en la fecha y hora programada para la realización de la subasta inversa, para lo cual los oferentes deberán diligenciar el cuadro que se relaciona en el formulario económico (Plataforma SECOP II).

ELEMENTOS PARA KIT DE APOYO Y CUIDADO PERSONAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR BASE	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO (APLICABLE A TODOS LOS ÍTEMS)
1	TOALLAS HIGIÉNICAS	600	$ 13.864,10	$ 2.634,18	$ 16.498,28	$ 9.898.968,00	%
2	PAÑITOS HÚMEDOS	2.000	$ 10.743,99	$ 2.041,36	$ 12.785,35	$ 25.570.700,00	
3	CREMA DENTAL	2.000	$ 7.404,87	$ 1.406,93	$ 8.811,80	$ 17.623.600,00	
4	DESODORANTE UNISEX	2.000	$ 13.977,34	$ 2.655,69	$ 16.633,03	$ 33.266.060,00	
5	JABÓN DE CUERPO	2.000	$ 9.516,04	$ 1.808,05	$ 11.324,09	$ 22.648.180,00	
6	JABONERA	2.000	$ 2.590,76	$ 492,24	$ 3.083,00	$ 6.166.000,00	
7	PORTA CEPILLOS DE DIENTES	2.000	$ 2.309,05	$ 438,72	$ 2.747,77	$ 5.495.540,00	
8	CEPILLO DE DIENTES	2.000	$ 4.814,05	$ 914,67	$ 5.728,72	$ 11.457.440,00	
9	MÁQUINA DE AFEITAR X 4	2000	$ 22.183,27	$ 4.214,82	$ 26.398,09	$ 52.796.180,00	
10	PIJAMA HIPOALERGÉNICA LARGA Y CORTA MUJER	600	$ 58.016,83	$ 11.023,20	$ 69.040,03	$ 41.424.018,00	
11	PIJAMA HIPOALERGÉNICA LARGA Y CORTA HOMBRE	1400	$ 58.047,96	$ 11.029,11	$ 69.077,07	$ 96.707.898,00	
12	CHANCLAS	2000	$ 13.002,92	$ 2.470,56	$ 15.473,48	$ 30.946.960,00	
13	BOLSO TIPO MORRAL	2000	$ 85.535,22	$ 16.251,69	$ 101.786,91	$ 203.573.820,00	
14	TOALLA PARA CUERPO	2000	$ 39.686,86	$ 7.540,50	$ 47.227,36	$ 94.454.720,00	
					TOTAL	**$ 652.030.084,00**	

El precio para **arranque de la subasta inversa electrónica corresponderá al mayor porcentaje** de descuento presentado entre los oferentes habilitados para participar en la misma, seguidamente todos los lances deberán ser mínimo del dos (2%) por ciento, aplicado al menor valor que se genere de forma sucesiva, durante el término de la subasta.

NOTA: La adjudicación del presente proceso se realizará por el valor resultante del evento de subasta inversa electrónica. Para tal efecto, una vez determinado el porcentaje de descuento final ofertado por el proponente que ocupe el primer lugar de elegibilidad

EVENTO SUBASTA

JUSTIFICACIÓN MARGEN MÍNIMO

Que existen antecedentes que permitan determinar el comportamiento de los oferentes respecto al descuento ofrecido para la adquisición, por lo que se tomará como porcentaje de lance mínimo para el presente proceso el dos (2%) por ciento, el cual se mantendrá durante toda la subasta inversa electrónica.

Teniendo en cuenta, que los bienes que se pretenden adquirir son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con el Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde al mayor porcentaje de descuento que será aplicado a todos ítem.

Por lo tanto, la oferta económica de la propuesta deberá indicar el porcentaje de descuento aplicable a todos los ítems teniendo en cuenta el presupuesto estimado, se le dará apertura en la fecha y hora programada para la realización de la subasta, para lo cual los oferentes deberán diligenciar el cuadro que se relaciona en el formulario económico (Plataforma SECOP II).

En caso de que el oferente no oferte un descuento aplicable a todos los ítems, se considerará como no ofrecido dando lugar a RECHAZO de la propuesta.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ANEXO Nro. 6
FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
KIT DE APOYO Y CUIDADO PERSONAL

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
TOALLAS HIGIENCIAS

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
Toallas higiénicas con alas, para flujo regular y nocturno, longitud entre 21 y 31 cm, presentación en paquete por mínimo diez (10) unidades, con los registros o autorizaciones sanitarias que resulten aplicables conforme a la normatividad vigente y fecha de vencimiento no inferior a un (1) año contado a partir de la entrega.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
KIT DE APOYO Y CUIDADO PERSONAL

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
PAÑITOS HUMEDOS

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
Pañitos húmedos para higiene personal, libres de alcohol, dimensiones aproximadas entre 15 x 19 cm y 20 x 30 cm, presentación en paquete por mínimo cincuenta (50) unidades, con los registros o autorizaciones sanitarias que resulten aplicables conforme a la normatividad vigente y fecha de vencimiento no inferior a un (1) año.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
KIT DE APOYO Y CUIDADO PERSONAL

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
CREMA DENTAL

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
Crema dental con flúor, contenido entre 60 ml y 75 ml (o su equivalente comercial), con las autorizaciones sanitarias que resulten aplicables conforme a la normatividad vigente y fecha de vencimiento no inferior a un (1) año.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
KIT DE APOYO Y CUIDADO PERSONAL

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
DESODORANTE UNISEX

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
Desodorante unisex tipo aerosol, roll-on o barra, contenido entre 90 ml y 150 ml (o su equivalente en gramos), con las autorizaciones sanitarias que resulten aplicables conforme a la normatividad vigente

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
KIT DE APOYO Y CUIDADO PERSONAL

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
JABÓN DE CUERPO

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
Jabón de tocador en barra para uso corporal, peso entre 100 y 125 gramos, con las autorizaciones sanitarias que resulten aplicables conforme a la normatividad vigente y fecha de vencimiento no inferior a un (1) año.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
KIT DE APOYO Y CUIDADO PERSONAL

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
JABONERA

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
Jabonera portátil para jabón de tocador, fabricada en material plástico con tapa, sistema de cierre mediante presión, ajuste, pestaña, pestillo o mecanismo equivalente que permita mantener la tapa cerrada durante su transporte dimensiones aproximadas: mínimo 12 cm de largo x 8 cm de ancho x 3 cm de alto, con tolerancia de ± 2 cm, superficie lisa y lavable, diseño interior que permita alojar un jabón de tocador estándar deberá incorporar perforaciones, superficie elevada, bandeja interior o mecanismo equivalente que permita separar el jabón de la humedad residual, color blanco, gris, transparente o tonalidad neutra verificación: ficha técnica, catálogo o documento técnico del producto y registro fotográfico.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
KIT DE APOYO Y CUIDADO PERSONAL

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
PORTA CEPILLOS DE DIENTES

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
Fabricado en plástico ABS de alta resistencia o material equivalente, con capacidad mínima para dos cepillos dentales, diseño que permita la ventilación y el secado adecuado, resistente a la humedad y a productos de limpieza, de fácil mantenimiento, superficie lisa y acabado uniforme, dimensiones mínimas de 8 cm de altura y 6 cm de diámetro o ancho.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
KIT DE APOYO Y CUIDADO PERSONAL

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
CEPILLO DE DIENTES

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
Cepillo dental para adulto, cabeza de tamaño normal, cerdas suaves o medias, mango plástico y limpiador de lengua.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
KIT DE APOYO Y CUIDADO PERSONAL

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
MAQUINA DE AFEITAR X 4

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
Máquina de afeitar desechable de triple hoja, banda lubricante, mango ergonómico, presentación por cuatro (4) unidades.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
KIT DE APOYO Y CUIDADO PERSONAL

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
PIJAMA HOMBRE CORTA

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
Para garantizar la propiedad hipoalergénica, el material debe ser de origen natural o sintético certificado como libre de sustancias irritantes. Tela transpirable, con alta absorción de humedad y tacto extrasuave. Costuras planas tipo flat-lock de 4 hilos para evitar relieves que irriten la piel. Los hilos serán 100% algodón o poliéster recubierto de algodón para mantener el carácter hipoalergénico en toda la prenda. NOTA: Cada pijama deberá estar debidamente empacado en bolsa plástica transparente, sellado y rotulado con la talla correspondiente.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
KIT DE APOYO Y CUIDADO PERSONAL

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
PIJAMA HOMBRE LARGA

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
Para garantizar la propiedad hipoalergénica, el material debe ser de origen natural o sintético certificado como libre de sustancias irritantes. Tela transpirable, con alta absorción de humedad y tacto extrasuave. Costuras planas tipo flat-lock de 4 hilos para evitar relieves que irriten la piel. Los hilos serán100% algodón o poliéster recubierto de algodón para mantener el carácter hipseguridoalergénico en toda la prenda. NOTA: Cada pijama deberá estar debidamente empacado en bolsa plástica transparente, sellado y rotulado con la talla correspondiente.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
KIT DE APOYO Y CUIDADO PERSONAL

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
PIJAMA MUJER CORTA

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
Para garantizar la propiedad hipoalergénica, el material debe ser de origen natural o sintético certificado como libre de sustancias irritantes. Tela transpirable, con alta absorción de humedad y tacto extrasuave. Costuras planas tipo flat-lock de 4 hilos para evitar relieves que irriten la piel. Los hilos serán100% algodón o poliéster recubierto de algodón para mantener el carácter hipoalergénico en toda la prenda. NOTA: Cada pijama deberá estar debidamente empacado en bolsa plástica transparente, sellado y rotulado con la talla correspondiente.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
KIT DE APOYO Y CUIDADO PERSONAL

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
PIJAMA MUJER LARGA

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
Para garantizar la propiedad hipoalergénica, el material debe ser de origen natural o sintético certificado como libre de sustancias irritantes. Tela transpirable, con alta absorción de humedad y tacto extrasuave. Costuras planas tipo flat-lock de 4 hilos para evitar relieves que irriten la piel. Los hilos serán100% algodón o poliéster recubierto de algodón para mantener el carácter hipoalergénico en toda la prenda. NOTA: Cada pijama deberá estar debidamente empacado en bolsa plástica transparente, sellado y rotulado con la talla correspondiente.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
KIT DE APOYO Y CUIDADO PERSONAL

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
CHANCLAS

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
Chanclas para hombre y mujer color negro, 100% PVC, La superficie de contacto con el pie debe ser libre de asperezas, burbujas, agujeros que puedan causar maltrato al usuario, que permita flexibilidad y con curva ergonómica, la suela debe ser antideslizante. NOTA: Cada par de chanclas deberá estar debidamente empacado en bolsa plástica transparente, sellado y rotulado con la talla correspondiente.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
KIT DE APOYO Y CUIDADO PERSONAL

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
MORRAL (AZUL OSCURO)

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
MORRAL

Bolso tipo morral tres (3) bolsillos de forma ovalada en su parte superior, elaborado en lona poliéster impermeable, color azul sin logo tipos.
Medidas: Ancho en la base 29 centímetros, alto 43 centímetros y profundo 13 centímetros (Todas las medidas tolerancia de ± 5 centímetros).
Tipo de cierre con cremallera en nylon referencia No. 6, con dos (2) slider en los 3 bolsillos del morral.
Bolsillos: el bolsillo pequeño externo primero: mide 26 centímetros de alto y 21 centímetros de ancho y debe ir forrado en material seda poliéster color azul.
El bolsillo externo intermedio: mide 40 centímetros de alto y 29 centímetros en su parte más ancha y debe ir forrado en material seda poliéster color verde.
El bolsillo superior: 45 centímetros de alto y 40 centímetros de ancho y debe ir forrado en material seda poliéster color azul (Todas las medidas Tolerancia de ± 4 centímetros).
Todas las costuras internas del bolso tipo morral deben ir forradas en ribete cambre, impidiendo que se visualicen.
Dos cargaderas acolchadas en Yumbolon No. 5, forradas en lona poliéster color azul para cargar el bolso tipo morral en la espalda del usuario, con ajuste en reata de una pulgada cocida con refuerzo en "X" en la parte inferior de la cargadera y hebilla color azul de graduar de una pulgada.
En la cargadera derecha puesto el bolso en la persona, debe llevar una escarapela plástica cosida, para portar un documento de 6 centímetros de ancha por 10 centímetros de larga.
En la cargadera izquierda puesto el bolso en la persona debe llevar una porta esfero cosido y en el mismo material principal del bolso de 3 centímetros de ancho por 14 centímetros de largo.

El largo de la cargadera es de 38 centímetros y su ancho es de 8 centímetros. El largo de la reata de ajuste con 40 centímetros y 2.5 centímetros de ancho (1 pulgada) (Todas las medidas Tolerancia ± 5 centímetros).
En los extremos laterales del bolso tipo morral debe llevar 2 bolsillos cocidos elaborados en malla acolchada con una base de soporte en lona poliéster de 15 centímetros de ancho y 6 centímetros de alto, las medidas de la malla son 12 centímetros de largo y 15 centímetros de ancho (Todas las medidas Tolerancia ± 2 centímetros).
Con 2 manijas de agarre, una que es manual y otra como soporte para colgar en la pared, la manual va acolchada en Yumbolon No. 5 y forrada en lona poliéster color azul, de 15 centímetros de largo y 4 centímetros de ancho, la de colgar va en reata de pulgada de 20 centímetros de largo y 1 pulgada de ancho.
La reata de colgar va fijada en la parte superior del morral y en medio de las cargaderas, y la agarradera manual va fijada centrada en la parte superior del morral (Tolerancia de ± 2 centímetros).
Un bolsillo interno ubicado dentro del bolsillo superior en tela tipo forro seda poliéster color azul para alojar el computar portátil, con 28 centímetros de largo y 28 centímetros de ancho (Todas las medidas Tolerancia de ± 2 centímetros).
La muestra física deberá presentarse en Bogotá, calle 44 No. 50-51, piso 4, por el adjudicatario.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
KIT DE APOYO Y CUIDADO PERSONAL

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
TOALLA

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
Color: azul oscuro Medidas: De 120 centímetro de larga por 60 centímetro de ancha (Tolerancia ± 2 centímetros). MATERIAL: En algodón y filamento de 400 gramos de peso, con un ribete a los extremos de la parte ancha de la toalla de 12 milímetros de ancho (Tolerancia ± 4 milímetros). Con 2 cenefas de 3.5 centímetro de largo (Tolerancia ± 5 milímetros), ubicadas a 11 centímetro de cada extremo ancho de la toalla (Tolerancia ± 5 milímetros), con bajo relieve o bordados en la cenefa superior de la frase "Dirección de Bienestar Social y Familia", las letras iniciales "D", "B", "S" y "F" de 3 centímetros de alto (Tolerancia ± 5 milímetros) y 1.5 centímetros de ancho (Tolerancia ± 3 milímetros), las demás letras de 2 centímetros de alto (Tolerancia ± 3 milímetros) y 1 centímetro de ancho (Tolerancia ± 2 milímetros), con un largo total de la frase de 40 centímetros (Tolerancia ± 1 centímetro).

El bajo relieve o bordados en la cenefa inferior de la frase "¡Somos + Familia!", la letra "S" y la letra "F" deben tener 3 centímetros de alto (Tolerancia ± 5 milímetros) y 1.5 centímetros de ancho (Tolerancia ± 3 milímetros), las demás letras y signos de exclamación de 2 centímetros de alto (Tolerancia ± 3 milímetros) y 1 centímetro de ancho (Tolerancia ± 2 milímetros), con un largo total de la frase de 18 centímetros (Tolerancia ± 1 centímetro).
NOTA: Cada toalla deberá estar debidamente empacada en bolsa plástica transparente sellada (cumpliendo las condiciones del Decreto 997 de 2026 respecto a las compras Públicas sostenibles).

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Anexo Nro. 7 PLAN DE DISTRIBUCIÓN
PN DIBIE SA 052 2026

UNIDAD	CANTIDAD DE KITS	HOMBRE/ MUJER	UNIDAD	CANTIDAD DE KITS	HOMBRE/ MUJER
DEVIC	20	15 H 5 M	DEUIL	35	25 H 10 M
CENOP	60	50 H 10 M	DEURA	35	25 H 10 M
DEAMA	20	15 H 5 M	DEVAL	35	25 H 10 M
DEANT	35	25 H 10 M	DEVAU	20	15 H 5 M
DEARA	35	25 H 10 M	DEVIC	20	15 H 5 M
DEBOL	35	25 H 10 M	DIASE	20	15 H 5 M
DEBOY	20	15 H 5 M	DICAR	60	45 H 15 M
DECAL	20	15 H 5 M	DIRAN	60	45 H 15 M
DECAQ	35	25 H 10 M	DITAH	35	25 H 10 M
DECES	35	25 H 10 M	DITRA	60	45 H 15 M
DECHO	35	25 H 10 M	ESEVI	20	15 H 5 M
DECOR	35	25 H 10 M	ESSUM	20	15 H 5 M
DECUN	20	15 H 5 M	ESVEL	20	15 H 5 M
DEGUA	35	25 H 10 M	MEBAR	90	65 H 25 M
DEGUN	20	15 H 5 M	MEBOG	90	65 H 25 M
DEGUV	20	15 H 5 M	MEBUC	60	45 H 15 M
DEMAM	35	25 H 10 M	MECAL	90	65 H 25 M
DEMET	35	25 H 10 M	MEMOT	60	45 H 15 M
DENAR	35	25 H 10 M	MENEV	35	25 H 10 M
DENOR	60	45 H 15 M	MEPER	35	25 H 10 M
DEPUY	35	25 H 10 M	METIB	35	25 H 10 M
DEQUI	20	15 H 5 M	MEVAL	90	65 H 25 M
DERIS	20	15 H 5 M	MEVIL	35	25 H 10 M
DESAP	20	15 H 5 M	SUDIR	35	25 H 10 M
DESUC	20	15 H 5 M	UNDMO	90	65 H 25 M
DETOL	35	25 H 10 M	**TOTAL**	1980	1400 H 600 M

En cumplimiento a la Resolución 00941 del 20 de abril del 2026 y de acuerdo a las diferentes necesidades reportadas por las unidades a nivel nacional, se estructuro el plan de distribución anteriormente relacionado, donde se evidencia un análisis integral y priorización institucional soportado en diferentes fuentes de información estratégica que permitieron focalizar la intervención hacia aquellas unidades con mayores necesidades y factores de vulnerabilidad identificados.

Esto soportado mediante comunicado oficial GS-2026-031334-DIBIE de fecha 16/09/2026.

Nota: reserva estratégica y contingencia para la distribución de los kits de apoyo y cuidado personal
La Dirección de Bienestar Social y Familia dispondrá en cabeza del Área de Apoyo Psicosocial como reserva estratégica institucional para contingencias operacionales, necesidades sobrevinientes del servicio, creación o fortalecimiento de unidades policiales, atención de situaciones de orden público, emergencias, calamidades y requerimientos del mando institucional.

No obstante, en atención a la demanda institucional y a los riesgos psicosociales, que se presentan en el territorio nacional, el plan de distribución podrá presentar variación con validación por esta de esta Dirección.